

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COORDINACION DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Derechos Humanos

Leyes de Amnistía en la Ciudad de México, análisis de las propuestas

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón Heberto Castillo

19 de mayo de 2016

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LUCIANO JIMENO HUANOSTA.- Buenos días a todas y a todos los aquí presentes, y desde luego a nuestros invitados especiales.

Quiero saludar la presencia del maestro Francisco Estrada Correa; al doctor Eduardo Tepalt Alarcón, catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México, y en unos momentos más sube a esta mesa el licenciado Juan José García Ochoa, Subsecretario de Gobierno de la Ciudad de México.

También quiero agradecer la asistencia de Miguel Moguel, integrante de FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación; Simón Hernández, defensor de los derechos humanos y miembro del Frente de Libertad de Expresión y la Protesta Social, y de Sofía Robine, integrante del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, y de particular la presencia de alumnos de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

A todos les agradecemos mucho su asistencia, sobre todo porque se trata de un tema neurálgico en materia de derechos humanos. Se ha dicho que tenemos una severa crisis

de los derechos mexicanos, el Estado Mexicano y distintos entes gubernamentales no han sido capaces de garantizar plenamente los derechos de libertad de tránsito y de expresión, ya no digamos de otros, porque sin duda que son más complicados que cumplir.

Esta Asamblea Legislativa y en particular la Comisión de Derechos Humanos estamos comprometidos en contribuir de acuerdo a nuestras facultades de manera decidida por una solución integral al tema que hoy nos ocupa.

En esta ocasión se trata de analizar la viabilidad de los proyectos de derechos humanos:

Uno, que busca beneficiar a personas en contra de quienes se haya ejercido o pudiera ejecutarse acción penal derivada de ejercicios de la libertad de expresión y manifestación en la Ciudad de México, entre el 1º de diciembre del 2012 y 2015.

Dos, para beneficiar a personas que se encuentran en proceso o privadas de su libertad por cometer delitos patrimoniales de cuantía menor en la Ciudad de México.

Sin mayor preámbulo, quiero darle la palabra a uno de nuestros invitados especiales, hasta por 12 minutos, en un primer momento para que nos exponga sus consideraciones al respecto.

Le damos la palabra al maestro Francisco Estrada Correa.

EL MTRO. FRANCISCO ESTRADA CORREA.- Muy buenos días diputado. Muchas gracias. Antes que nada quiero agradecer a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, en particular a su Presidente el diputado Luciano Jimeno Huanosta, a su secretario técnico, por la apertura y por el interés que le han puesto a este tema de la Ley de Amnistía que quienes la hemos vivido y aquí están una madre, una tía, un expreso arbitrariamente, el único por cierto que la justicia del Distrito Federal tuvo que reconocer que había sido detenido arbitrariamente, que fue absuelto.

De verdad quienes hemos vivido esto sabemos valorar cuando hay interés, empeño y esfuerzo por resolver lo que ha sido una constante en la Ciudad de México, por lo menos hasta diciembre de 2014, la represión contra aquellos que han asistido a manifestaciones, a protestas que han ejercido el derecho a libre expresión.

Sé que a algunos les va a parecer fuerte, a algunos incluso no les va a gustar, pero puede ser incluso incómodo, pero hablar de presos políticos en la Ciudad de México es una realidad; una realidad que hemos tenido que afrontar desde el 1º de diciembre de 2012,

así lo han acreditado prestigiado organismos nacionales e internacionales, no es un recurso que esté utilizando, hay en particular un documento que se titula *Derechos Humanos y Protesta Social*, que fue presentado en la audiencia temática de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por el *Frente por la Libertad de Expresión y la Protesta Social en México*, algunos de los cuales integrantes están acompañándonos afortunadamente. Esto se presentó desde el 30 de octubre de 2014. Es un referente para entender lo que ha pasado en esta Ciudad, hasta qué punto se ha criminalizado la protesta social en algunos casos les diría yo ya ni siquiera la protesta social, sino algún transeúnte que desafortunadamente le tocó estar en el lugar equivocado y fue detenido.

Sin embargo estamos hablando sobre todo en el caso de las manifestaciones y las marchas porque ahí fue donde se concentraron las detenciones arbitrarias, son una clara criminalización de los derechos políticos. Por eso no podemos hablar de otra manera que de presos políticos y no se les puede definir de otra manera a estos ciudadanos que fueron detenidos, que fueron torturados, que fueron sujetos a procesos y que en la mayor de las ocasiones lograron salir y este es el dato relevante, no porque la justicia local lo haya reconocido, sino porque tuvieron que acudir a los tribunales federales, a un amparo, que fue el que demostró que desde el momento de su detención la acción de los policías, la acción del ministerio público y finalmente la acción de los jueces estuvo en total desapego a derecho y en clara violación a los derechos humanos de los detenidos.

Este reconocimiento no solamente lo hacen organizaciones, abogados, defensores, lo ha hecho el propio Gobierno del Distrito Federal, cuando por motivo de las detenciones arbitrarias del 20 de noviembre, 1º de diciembre, ustedes se han de acordar, el clamor que levantó y lo evidente de lo arbitrario que fueron estos eventos, cesó al Secretario de Seguridad Pública, Jesús Rodríguez Almeida, quien desde el 1º de diciembre de 2012 había hecho los protocolos de seguridad un modus operandi. Este reconocimiento ...

EL C. PRESIDENTE.- Una disculpa, se encuentra ya con nosotros el licenciado Juan José García Ochoa. Adelante, gracias.

EL MTRO. FRANCISCO ESTRADA CORREA.- Me da mucho gusto que esté el licenciado, porque hemos estado y hemos compartido la lucha de esta defensa de los derechos humanos y bueno les decía yo, ese reconocimiento que hace el propio gobierno implica creo yo un cambio de línea y ese cambio de línea tiene que reflejarse no solamente en esas cosas. Se trata de una deuda que a fin de cuentas hay que resarcir, es

una deuda de todos los ciudadanos, de autoridades y de partidos no de un solo partido, y por eso la necesidad de una Ley de Amnistía.

Puede parecer algo fuerte insisto, pero no hay otra vía que repare aunque sea únicamente de manera moral el daño hecho a los detenidos y a sus familias, los daños físicos y psicológicos y la criminalización institucional, mediática y social que sufrieron y aún sufren una fractura que todavía no ha sido medida en su cabal magnitud, pero que arroja un número cercano al millar de víctimas.

Le llamo resarcimiento moral porque la mayoría están libres, insisto libres no por el reconocimiento de la justicia local sino de amparos federales, donde está evidenciada la violación a sus derechos humanos. Eso es lo que queremos cambiar, eso es lo que se está planteando que esta Ley de Amnistía, porque no sólo están los amparos, también aunque tardía y en algunos casos insuficientes hay recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Derivados de estos hechos represivos, la Comisión ha tenido seis recomendaciones, la primera sobre el 1º de diciembre de 2012, con cuatro meses de retraso; la segunda sobre la marcha del 10 de junio con dos años de retraso, la del 2 de octubre de 2013, también con dos años de retraso; la del 22 de abril del 2014, con un año de retraso; la de la marcha del 20 de Noviembre del 2014, con un año de retraso casi, y finalmente la denominada manifestación de Ayotzinapa 11, del 1º de diciembre de 2014, con varios meses de retraso.

Todas ellas sujetas a las exigencias, porque hay un dato adicional, no se ha cumplido y la que aparentemente va en camino de cumplirse del 1º de diciembre de 2012, peor aún corre el riesgo de hacerse de manera defectuosa y que imparcialmente y que porque se pretenda hacer la restitución del daño material e inmaterial en secrecía, es decir lo que vivieron todos estos muchachos, estas víctimas de detenciones arbitrarias, de tortura en algunos casos, el que se les pida una disculpa, que se haga en un acto privado. Entonces creo que ese es un dato que no podemos dejar de pasar por alto.

Por cierto que siguen haciendo falta recomendaciones sobre otros hechos violentos, 1º de septiembre, 13 de diciembre de 2013, 8 de noviembre de 2014, etcétera.

Solamente el uno de diciembre, para darnos una idea de lo que estamos hablando, el 1 de diciembre de 2012 la Comisión documentó 99 casos de detenciones arbitrarias, 24

violaciones a la integridad personal y 6 casos de tortura. Pero podríamos hablar de más datos.

Por ejemplo, les diría yo que el 10 de junio de 2013 hubo 28 detenidos; 30 de agosto un detenido; 1 de septiembre 17 detenidos; 2 de octubre 102 detenidos; el 1º y 13 de septiembre, 24 detenidos; el 14 de diciembre 3 detenidos, etcétera.

¿Qué se deriva de todo esto que ha pasado? Bueno lo que siempre dijimos quienes estuvimos de cerca, de los abogados, los familiares, los propios detenidos, que las detenciones fueron arbitrarias, que los detenidos en la mayoría de los casos no respondían a la acusación que se les hacía, que cuando no se fabricaron cargos sencillamente se excedieron en los delitos que se utilizaron que fue primero ataques a la paz pública, luego ultrajes a la autoridad y el de portación de objeto apto para agredir. Luego, cuando esto fue insuficiente se les empezaron a agregar otros delitos.

La Suprema Corte de Justicia, como de todos es sabido, la propia Comisión ya ha documentado la necesidad de la derogación de estos Artículos, el 132, ataques a la paz pública y 287 ultrajes a la autoridad, que se tendrá que hacer tarde o temprano, pero no basta con eso, se tendrán que revisar los protocolos de seguridad, de hecho se han hecho varias veces con la Secretaria de Gobierno hemos platicado, ellos han hecho ese esfuerzo de que los protocolos no se aplicaran como se estuvieron aplicando, pero necesariamente se necesita esto sustentar jurídicamente.

¿Para quién es la Ley de Amnistía que proponemos? Bueno es a favor de todos aquellos ciudadanos, ciudadanas que sufrieron la violación de sus derechos, detenciones arbitrarias, con motivo del ejercicio del derecho a manifestación o en el entorno de manifestaciones, marchas o protestas entre el 1º de diciembre de 2012 y 2015, con los delitos que ya mencioné más otros que se les agravaron por los cuales todavía tenemos 4 víctimas presas; 4 detenidos, uno Abraham Cortés, que fue detenido el 2 de octubre de 2013, está sentenciado a 13 años 4 meses, se redujo ya la pena gracias a acción de los abogados, pero este muchacho artesano de 23 años de Oaxaca, yo lo fui a visitar al ministerio público de Iztacalco cuando recién detenido, él estaba ahí acusado de portación de objeto apto para agredir, de ataques a la paz pública y de ultrajes a la autoridad, y de un día para otro se le acusó de tentativa de homicidio. La historia es escabrosa porque incluso se le llevó a la Procuraduría General de la República, desapareció durante varias

horas, la Procuraduría General de la República lo regresó porque no había delito federal que perseguir, entonces se reclasifica la acusación.

Jesse Alejandro Montaña, de 29 años, él fue detenido el 12 de junio de 2014, luego que se subió a una de las megapantallas aquí en el Zócalo, pero él tenía un historial más atrás, él venía desde el 132 y a él se le acusa de posesión de mariguana, es decir no solamente ya son los delitos de ultraje, de ataque, sino de posesión de mariguana, de hecho por eso está, y tenemos las grabaciones, los vídeos, de lo que tenía ese día que lo detuvieron, en su morral, a pesar de eso los policías dicen que llevaba mariguana en exceso, está preso.

Otro de los actuales presos es Fernando Bárcenas, de 19 años, que está aquí su mamá, él fue acusado de quemar el árbol de la Coca-Cola el 13 de diciembre de 2013, existen videos, se dice que eso fue en flagrancia, él incluso la jueza dijo que la sentencia era para que sirviera de ejemplo a quienes se debería seguir procesando.

Algo que hemos vivido constantemente es la criminalización por parte de los propios jueces de la actuación de estos jóvenes fundamentalmente en las manifestaciones, hay el caso de una madre de familia que estuvo presa acusada de ultrajes a la autoridad, pero no se le concedió la libertad de bajo fianza que le correspondía porque se decía que era altamente peligrosa y el argumento usado por el ministerio público y por la juez después, fue que era altamente peligrosa por ser asidua asistente a manifestaciones, así lo decía textualmente ambos.

Finalmente Luis Fernando Sotelo, de 20 años, estudiante de bachillerato, él fue detenido el 5 de noviembre de 2013, él está acusado de la quema del Metrobús en CU, igualmente hay pruebas de su no participación, él está en proceso, todavía tiene algunos recursos.

So los cuatro presos que todavía vienen de aquella causa, y bueno que es un capítulo que queremos cerrar, es un capítulo que además no solamente los de víctimas a ellos que todavía está presos, tienen a sus familias, a jóvenes que hoy todavía tiene que sufrir el acoso policial, que perdieron trabajo, que perdieron escuela, que esa criminalización que se dio en los medios por las propias autoridades, los siguen persiguiendo como un estigma, hay casos ya de muchachos que ya no están en México, que han tenido que irse. Hay casos de muchachos que ya no quieren volver a pararse en una manifestación y hay casos de muchachos que están todavía traumatizados y afectados por lo que vivieron.

Por eso nos interesa no como una bandera partidista sino como una propuesta real de reconciliación y de reencuentro diría yo de las autoridades con los ciudadanos, lo que pasó entre 2012 y 2015 es algo muy grave porque no pasaba en esta Ciudad desde el 68 y 71. Es algo además que tenemos que dejar atrás de una manera contundente, sería, responsable, que no nada más basta con olvidarlo porque además hay responsables, hay quienes violaron los derechos humanos y quiero decirles que la única restricción a una ley de amnistía de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales y a la jurisprudencia internacional es amnistías que perdonen delitos de derechos humanos que no es el caso.

¿Además por qué una ley de amnistía en el Distrito Federal? Bueno porque para empezar es el único medio que consideramos que tenemos en esta Ciudad para restaurar el ámbito de confianza en el ejercicio de libertad de expresión y de manifestación.

Pero hay antecedentes, en México hay antecedentes fundamentales. En 1870 Benito Juárez decretó una Ley de Amnistía, no solamente Juárez; en 1935 fue Lázaro Cárdenas él que decretó una Ley de Amnistía y todos conocemos aquella famosa Ley de Amnistía del 77, que la abrió paso además a la reforma política que pretendía derogar los delitos, pretendía liberar los delitos del 68 y de la guerrilla. Esto fue en el 77 y el último caso de Ley de Amnistía Federal fue en 94 precisamente a raíz del levantamiento armando del EZLN.

Para quienes digan que esto son amnistías federales, se debe decir que también hay casos de amnistía locales y varias, en Jalisco, en Michoacán, en Oaxaca, en Veracruz, son algunos ejemplos de Ley de Amnistías Locales, es decir Nuevo León, sí hay casos. Pero además yo quisiera apelar al espíritu de la Ley de Amnistía. El propio Código Penal en su artículo famoso el 138, en el que se da una salida a aquellos que se levantan en armas, manifiesta una tradición no solamente de levantarse en armas, sino de una tradición de perdón a aquellos que son enemigos políticos. Esta versión humanista que los liberales de la reforma plasmaron en la Constitución del 17 también lo hicieron, pues a la que apelamos, por eso hay tantas leyes de amnistía en México, porque de alguna manera nosotros estamos continuamente en una ebullición, nuestra sociedad es una sociedad sumamente dinámica, confrontativa, pero también hay una tradición en el poder y eso es lo importante, de humanidad hacia los adversarios políticos. A eso apelamos.

Concluiría para no extenderme más, tratando de compartirles la mayor preocupación de quienes hemos vivido todo este proceso y quienes lo hemos compartido con las autoridades, con los defensores de derechos humanos, con quienes en algún momento dado incluso los partidos políticos, varios partidos políticos no uno solo, que nos han ayudado, saben que es el meollo de este gran problema.

Necesitamos recuperar la confianza para volver a salir a la calle. Hoy el activismo juvenil ha sufrido una mengua considerable, merced justamente a esta etapa represiva, a esta persecución y necesitamos que esta Ciudad en particular recupere el carácter de *ciudad de libertades* que debe de seguir gozando.

Yo invito a todos los partidos a que abracen esta causa. De verdad les digo, no hablo en nombre de un partido; hablo en nombre de las víctimas y las víctimas son de todos.

Yo le diría al Gobierno del Distrito Federal que también abrace esta causa. Yo no creo en el discurso ese de que ya presenté una iniciativa buena, soy bueno y a ver qué pasa.

No, yo creo que para eso hay que hacer trabajo político, para eso hay un trabajo parlamentario; el trabajo parlamentario es sentarnos entre todos para buscar las causas comunes, quitarles las banderías políticas, quitarles la raja política y beneficiar a la sociedad.

Yo creo que esta Ley de Amnistía debe ser una causa común de autoridades, de partidos y de ciudadanos para –insisto-, resarcir el daño tan tremendo que han padecido familias y víctimas y que le demos una salida y un final, un cierre a este episodio que nunca debió haber sucedido.

Yo sé que puede dar miedo hablar de amnistía, de presos políticos, pero también diría que una ley de amnistía no demerita nunca, históricamente hay la prueba a quienes la promueven, más bien nos enaltece, a quien la emite. Si además el gobierno es el que suscribe o se sume a ella, cuanto mejor aún. Vean ustedes los nombres de quienes hay promovido leyes de amnistía, Juárez y Cárdenas.

¿Ustedes creen que sufrieron desdoro por una ley de amnistía? Yo creo que no y a esa reflexión es a la que yo invitaría a las autoridades del Distrito Federal para que también como suya no como un ataque, ni un golpe, sino como una forma de resarcir algo que se hizo mal y que insisto ya el propio gobierno lo reconoció haciendo algunos cambios en su administración y algunas medidas para que logremos cerrar este capítulo y cerrarlo bien.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias maestro Francisco Estrada. Vamos a darle la palabra al doctor Eduardo Tepalt Alarcón. Adelante.

EL C. DR. EDUARDO TEPALT ALARCON.- Señor diputado buenos días. Antes que nada agradezco la invitación que ha hecho esta Comisión de Derechos Humanos a través del diputado Luciano Jimeno; agradezco la participación del licenciado Juan José García, y bueno al maestro Subiri, que fue directamente la persona que me hizo llegar la invitación.

Antes que nada y siguiendo con lo señalado por el maestro Francisco Estrada, pues es en verdad en la exposición de motivos que se presenta esta ley de amnistía, de llamar la atención de la situación de las detenciones arbitrarias que se han cometido de manera frecuente a partir del 2012 y es espeluznante cuando se lee porque precisamente se hace ahí énfasis de cada uno de los casos y de los supuestos en los cuales los muchachos estuvieron precisamente imputados y lo peor aún, que esta situación se vio reforzada por los agentes del ministerio público en la forma de integrar las averiguaciones previas.

Lo que llama la atención es que los jueces de lo penal hayan precisamente dictado los autos de formal prisión para efecto de que estas personas siguieran inmersas dentro de las prisiones.

Sin lugar a dudas esto diríamos bueno el procurador, el impartidor de justicia está actuando conforme a las imputaciones que tienen las personas. Sin embargo la mayoría de ellos salieron a través de amparos ante tribunales federales, los cuales establecieron que existían precisamente violaciones al proceso, violaciones que eran graves aspectos de derechos fundamentales de las personas.

Tenemos entonces que a partir de la reforma del Artículo 1º Constitucional las autoridades en todos los ámbitos deben de proteger y defender los derechos humanos y se debe de sancionar precisamente a las autoridades que los violenten.

Esta ley de amnistía como también decía el maestro Francisco Estrada, en el Distrito Federal por qué no llevarla a cabo, por qué no tener una ley de amnistía. El maestro menciona precisamente los antecedentes a nivel federal de las amnistías y nos menciona por ejemplo la de Benito Juárez, la de Sebastián Lerdo de Tejada, Manuel Avila Camacho, la de José López Portillo, y la de Carlos Salinas de Gortari, esta última que incluso ya quedo abrogada a partir del año 2015, y estos antecedentes a nivel federal

pues indican de manera clara y de acuerdo con las facultades de la Cámara de Diputados que se tiene precisamente la situación de poder expedir leyes de amnistía.

El problema es para el Distrito Federal. En el Distrito Federal nos encontrábamos hasta antes de la reforma de este año, si era un Estado o era la Capital de la República Mexicana, era una situación ahí híbrida y un poco sui géneris, porque ni éramos Capital en su totalidad ni éramos Estado de la República. A partir de la reforma de este año pues ya es una Entidad Federativa y a través de la cual ya podemos formular precisamente con toda exactitud este tipo de ordenamientos.

¿Pero antes qué pasa? Recordemos que por ejemplo en el año 2013 a través del diputado Alberto Martínez se presenta también una iniciativa de Ley de Amnistía para aquellos delitos de robo simple, sin violencia, delitos no graves.

En primer lugar y atendiendo precisamente a las leyes de amnistía federales que se han expedido a través de la historia del sistema jurídico mexicano, observamos que estas eran efectivamente leyes de amnistía para aquellos sujetos que hubieran llevado a cabo actos de traición a la patria, actos de sedición, actos de sublevación. Eran actos que se podían definir como delitos políticos.

La Ley de Amnistía que se presenta en este momento en el Distrito Federal, hablamos de actos de tipo político a través de los eventos que nos narra la exposición de motivos, a través de la Ley de Amnistía que se presenta en el 2013 por el diputado Alberto Martínez, observamos ya una amplitud en esa gama, ya no solamente de delitos políticos sino también hablamos aquí de los delitos de hambre. ¿Por qué delitos de hambre? Porque esta Ley de Amnistía protegía precisamente a aquellas personas que están privadas de su libertad actualmente, que están en prisiones por haber robado alimentos para poder sobrevivir.

Aproximadamente, mencionaba en la exposición de motivos de esa Ley, que son 28 mil personas las que están actualmente sujetos a proceso. Esto bueno de alguna manera establece precisamente la presunción de qué pasa entonces si en el Distrito Federal debe o no existir una Ley de Amnistía.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece precisamente en su Artículo 73 fracción XXI, que el Congreso de la Unión puede en un momento expedir leyes de amnistía tratándose de delitos federales; el Artículo 122 Constitucional antes de la

reforma de este año, establecía precisamente que el Distrito Federal podía expedir leyes en materia penal.

Si manifestamos que la amnistía existe dentro del ámbito penal, porque a través de la amnistía se pierde precisamente la imputación que se le hace al sujeto, entonces tenemos que de una manera formal el Distrito Federal sí podía haber expedido leyes de amnistía antes de la reforma de este año.

Hay tres figuras en materia penal, son excluyentes de responsabilidad penal, hacen la exclusión en un momento dado para que el sujeto pueda ser procesado o bien si es sentenciado quede esa sanción ya sin imponer. Una es el perdón, la otra es la amnistía y la otra puede ser el indulto de manera general, a parte de las que menciona el Artículo 94 del Código Penal.

Tratándose de la amnistía, la misma palabra amnistía proviene del griego amnesis que es amnesia, es desconfigurar la imputación formulada. Nos vamos a olvidar del delito y va a desaparecer precisamente la imputación o en un momento dado la aplicación de la sanción al sujeto, a diferencia del indulto donde única y exclusivamente se va a dejar sin efectos la sanción, pero el sujeto va a seguir siendo responsable y va a tener el antecedente penal.

Tratándose del perdón, bueno ese se otorga precisamente entre los particulares en aquellos delitos de querrela. Y el delito también existe, el delito sigue continuo, pero en un momento dado ya no se va a sancionar. Incluso hoy en día la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que por ejemplo para delitos de querrela se puede otorgar el perdón incluso cuando ya hay una sentencia, ya no se limita nada más a durante el proceso o antes del proceso, sino atendiendo que la libertad es uno de los bienes jurídicos más preciados de los derechos humanos, también se puede otorgar el perdón de manera definitiva, aún cuando ya se ha dictado una sentencia en la causa penal.

Tratándose entonces aquí de la Ley de Amnistía del Distrito Federal, sin lugar a dudas tenemos que cuando entre en vigencia plena la reforma constitucional al 122 pues la Asamblea Legislativa podrá emitir las leyes de amnistía que estimen pertinentes, tratándose precisamente en este momento si se puede o no, nosotros consideramos que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 73 en esta fracción XXII, a lo establecido en el Artículo 122 anterior a la reforma de este año, sí podía la Asamblea Legislativa manifestarse a través de leyes respecto de la figura de la amnistía.

Pareciere aquí en un momento dado, retomando precisamente los hechos de la ley de amnistía que menciona el maestro Francisco Estrada, que hay una situación de violación de derechos graves y de manera continua en el Gobierno de la Ciudad de México.

A parte de ser catedrático de la UNAM, también soy abogado litigante y nos encontramos situaciones graves como las que se mencionan precisamente en la exposición de motivos. Pareciera que es una situación recurrente de nuestras autoridades de violentar de manera continua precisamente los derechos humanos.

Lo peor aún, que los abogados litigantes sabemos que sí existen jueces de consigna. Es cierto. No es mentira. Existen jueces de consigna a los que precisamente se les indica que las personas deben de ser sujetas a proceso y en un momento dado hasta la sentencia que se les debe de imponer para efecto de establecer penas que no son situaciones derivadas de la aplicación de un derecho penal puro, sino son derivadas de aspectos políticos para efecto de poner como ejemplo a la sociedad, de que si te portas mal a mis ojos, entonces te vamos a sancionar.

Recuerdo por ejemplo ahorita antes de iniciar esta plática, que nuestro Jefe de Gobierno tiene un libro que se llama *El derecho penal del enemigo*, a través del cual se establece precisamente situaciones de que en un estado democrático el enemigo es el contrario al sistema debe ser acabado, porque precisamente atenta contra el sistema integral de la sociedad, pareciere que a partir del 2012 se está llevando a cabo alguna práctica de ese tipo.

Pero les digo, aquí lo más grave es de que las violaciones que se están cometiendo si fueran ciertas las imputaciones, si fueran ciertos los actos que dicen que cometieron estas personas, los tribunales de la federación a través del juicio de amparo no estaría obteniendo los amparos y protección de la justicia de la unión, no se les estarían concediendo los amparos, se estarían negando, se estarían sobreseído, lo cual no acontece. Lo que se acredita entonces es que existe una violación grave a derechos humanos.

Cabe señalar también que ahora con la reforma al sistema jurídico penal, se supone que este tipo de detenciones arbitrarias ya no van a existir puesto que el ministerio público a diferencia del sistema tradicional y a través del cual fueron sujetas las personas que mencionaba esta Ley de Amnistía en su exposición, bueno pues el ministerio público tendrá que hacer la imputación y sostener la imputación y no a contrario que es el

ciudadano quien debe de acreditar su inocencia, sino el ministerio público deberá de acreditar precisamente la responsabilidad del sujeto.

Bajo esta premisa esta situación en la reforma del sistema jurídico penal pues pienso, creo y espero disminuirá precisamente este tipo de situaciones arbitrarias como acontecen hasta el día de hoy, donde extrañamente se detienen a personas que están encapuchadas y las identifican, ¿cómo le hacen? Pues no sé, porque a lo mejor ese día tenía pupilentes o traía lentes y sin embargo ahí tienen rayos equis los impartidores de justicia.

Entonces situaciones como estás sí en verdad te acontecen desgraciadamente en nuestro país, acontecen desgraciadamente aquí en la Ciudad de México y de alguna manera lo que se debe de exigir es precisamente la aplicación irrestricta del derecho.

La Ley de Amnistía desde un punto de vista jurídico constitucional creemos que sí es factible llevarse a cabo, tanto la propuesta para delitos contra el hambre, así como la propuesta precisamente en este momento y que ha hecho referencia el maestro Francisco Estrada.

¿Qué es lo que podría pasar? Que se ejerciera una acción de inconstitucionalidad, una controversia constitucional por los partidos que no quisieran, por la federación, bueno pues eso sería situación ya de un litigio ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que además serviría, o sea sería de llamar la atención qué diría la Suprema Corte de Justicia de Nación, porque tenemos precisamente que esta Ley de Amnistía trata de proteger los derechos humanos y si todas las autoridades como lo mencionamos al inicio en el Artículo 1º Constitucional tienden a proteger estos derechos, entonces pues sería interesante ver lo que dice la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Señor diputado, sería cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias doctor Eduardo Tepalt. Está en uso de la palabra el licenciado Juan José García Ochoa, Subsecretario de Gobierno de la Ciudad de México. Adelante.

EL C. LIC. JUAN JOSE GARCIA OCHOA.- Muchas gracias.

Primero que nada agradecer la invitación a este espacio formalmente con muchos de los asistentes y con los que están en la mesa, nos enfrentamos en el día a día en muchas de las situaciones que aquí han descrito los dos ponentes que me antecederon. Pero no

hemos tenido un espacio digamos para poderlo reflexionar y para poder mirar hacia adelante, cómo resolver digamos esta problemática que se presentó en la ciudad como bien se ha dicho a partir del 2012 y que desde nuestro punto de vista tiene una connotación muy clara con un creciente nivel de polarización social en donde la Ciudad de México ha sido el escenario justamente de la protesta social, con demandas que van desde el ámbito federal, desde el ámbito local, desde el ámbito incluso delegacional, en el ámbito de las empresas, es decir lo cual ha generado un escenario que no se había vivido en la Ciudad desde hace muchos años, que es parte además de la dinámica social que existe en la Ciudad, pero que sin duda la polarización, las posturas se presentan en distintos ámbitos de gobierno hace que esto se vuelque en un escenario de movilización, de expresión ciudadana de todo tipo.

Entonces creo que hay una serie de elementos que contribuyen a esta situación, que involucran evidentemente a las autoridades, es decir que nosotros hablaríamos del papel que juega la autoridad frente a este escenario y de cómo puede el Legislativo mejorar o ayudar, corregir o replantear la actuación de las autoridades a partir de nuevas coyunturas, de nuevos escenarios que se viven en la Ciudad.

Entonces un problema de inicio tiene que ver con justamente la digamos, una normatividad incompleta en materia del uso de la fuerza. Tenemos una ley del uso de la fuerza, un reglamento del uso de la fuerza, pero digamos en el, finales del 2012, 2013, todavía no se contaba con esas normatividades aterrizadas en protocolos y aterrizadas también en políticas públicas sobre todo de capacitación, de preparación, de evaluación de la actuación de las autoridades.

Entonces esto pues evidentemente lo que genera digamos es que a pesar de contar con leyes muy avanzadas en materia del uso de la fuerza, si esta no se aterriza adecuadamente se continúan inercias o imprecisiones en la actuación y ante escenarios nuevos pues evidentemente se cometen errores, se cometen faltas que generan pues este tipo de situación, generaron este tipo de situación.

La otra digamos es que nuestra ley, nuestro Código Penal, contaba digamos con elementos que le generaron también al Ministerio Público en su momento cuando se presentaba estos casos estas situaciones de ambigüedad del tipo penal que deberían de considerar por los elementos que se contaba o con los que presentaba la policía o ha estado presentando la policía y entonces hay que decirlo porque ahí coincido con la

interpretación de los dos ponentes anteriores a mí en que el particularmente los tipos penales y como estaban incluso en el 2012, a finales del 2012, los tipos penales de ataques a la paz pública y de ultrajes a la autoridad, no solamente tienen un vicio de inconstitucionalidad, sino que además generaban una forma diferente de acreditar el tipo penal ante el Ministerio Público.

Lo ejemplifico. Si un ciudadano esté en una manifestación o no esté en una manifestación, agrede a otra persona, pues comete el delito de lesiones y depende de la gravedad de la lesión pues será su sanción.

La tarea de la policía y después del Ministerio Público será pues acreditar la lesión, es decir, llevar los elementos que prueben que esa persona fue que está la lesión y que hay una relación entre la personas de la lesión y entonces por lo tanto se tipifica que hay un delito. Eso requiere una labor importante de investigación, de prevención, es una serie de tareas institucionales y de política pública que tiene que tener la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

El tipo penal como tal de ultrajes a la autoridad o ataque a la paz pública requerían elementos como más sencillos por decirlo así en la presentación para poderlos tipificar y esto obviaba toda esta labor de investigación y de acreditación del delito y de la conducta, la conducta general del delito.

Entonces ese digamos es un problema o que tenían estos tipos penales como estaban diseñado, adicionalmente a otros por ejemplo que son tipos penales que sobreponen otros tipos penales que ya existen, son poco ambiguos en la definición, la ataque a la paz pública puede ser definido de muchas maneras, un ultraje puede ser definido de muchas maneras también. Entonces generan situaciones ambiguas que generalizan conductas cuando a lo mejor sí los niveles y los daños pues pueden ser muy variados.

Entonces por esas razones en distintos momentos, después de ese momento hacia acá, primero la Asamblea Legislativa, porque hay que decirlo, que en diciembre del 2012 la Asamblea Legislativa modificó los dos tipos penales para disminuir la gravedad y esto provocó justamente la salida de una parte importante de los detenidos del 1° de diciembre dado que ya no estaba agravado el delito y por lo tanto podían salir con reservas de ley, con la caución.

Entonces fue la primera corrección. Y luego a través del amparo justamente por estas dos razones, digamos directamente involucrados estos dos tipos penales, yo recuerdo ahorita

con mucha precisión el caso de los detenidos en el enfrentamiento que hubo en San Bartolo Ameyalco por ejemplo, en donde justamente el juez resuelve otorgarles el amparo por el tema de que el tipo penal generaba de ultrajes a la autoridad, generaba una doble canalización dado que ya estaba digamos la lesión, o sea propiamente la lesión o el seguimiento a la lesión hacia la policía ya era un delito, agregar el ultraje a la autoridad era como una redundancia sobre el mismo, pero que agregaba pena y entonces esto fue lo que el juez determinó que era inconstitucional y entonces determinó las libertades. Entonces ya digamos hay también interpretación constitucional muy clara en el sentido me parece de la inconstitucional de ambos artículos.

Por lo tanto, yo creo que la Ciudad de México tiene la posibilidad y la capacidad de revisar este y muchos otros temas más que puedan generar todavía a estas alturas incompatibilidades con los principios o con la normatividad más avanzada en materia de derechos humanos y que puede corregir desde el ámbito legislativo esto.

Una ruta es esta, la de la amnistía es una ruta, pero esa ruta nos lleva a resolver casos concretos o una etapa concreta, pero otra es corregir de fondo también, o sea la otra es eliminar los tipos penales de nuestra normatividad.

En el primer esfuerzo se quitó la gravedad, pero sigue siendo delito y luego puede ser aplicado en casos de reincidencia y entonces ya no se alcanza el beneficio de un delito no grave, sino que también se iniciaría proceso con reclusión.

Entonces a lo mejor la eliminación y sobre todo el fortalecimiento de justamente los rasgos que permiten una mejor actuación de la policía y los rasgos también que permitan una mejor actuación del Ministerio Público en la investigación y en la acreditación de un delito en la consignación. Sin duda requiere de política pública, eso no se da sólo por voluntad, esto es un tema también de recursos, es un tema de recursos humanos y financieros para la capacitación, para profesionalización, para fortalecer también los órganos de control y de sanción internos.

Por cierto, también debo decir hubo y ha habido sanciones hacia la actuación de servidores públicos que han sido indebidas en materia su actuación en movilizaciones o en protestas sociales, ha habido funcionarios públicos sancionados por eso, destituidos, sancionados en general, la Secretaría Seguridad Pública fundamentalmente, porque también hay procesos que se iniciaron y los cuales también es importante dar

seguimiento, no se dicen mucho, pero son procesos que se iniciaron desde aquel momento.

Creo que también coincido que hay un momento en el cual se empieza a modificar esta situación y que tiene que ver justamente con el fortalecimiento, con la modificación del protocolo de actuación, de la policía, con otro esquema de trabajo con organizaciones de la sociedad civil para el manejo específicamente de algunas movilizaciones, porque el problema no se tiene con todas las movilizaciones para ver situaciones de repente que se desborde alguna situación o con alguna organización que demanda o algunos grupos de vecinos, pero finalmente digamos hay una situación que permiten el lugar, frenar situaciones que puedan generar riesgos de violencia o generar que se exacerben los ánimos.

Yo diría que hay algún tipo de manifestaciones que van más con la demanda política, que no tienen un interés concreto, que no buscan por decirlo así una mesa de trabajo o reunirse con un funcionario o tener alguna interlocución con una autoridad para resolver una demanda concreta, que sí requieren una actuación particular y en donde no hay tampoco liderazgos visibles digamos que sean los que convoquen también y que puedan de alguna manera generar las condiciones de certeza y de la manifestación pacífica.

Cuando no es así, cuando hay múltiples liderazgos y particularmente en algunas manifestaciones que tiene como sus fechas muy determinadas, es donde hemos implementado otro esquema de trabajo en donde hemos fortalecido la relación con las organizaciones de la sociedad civil.

La creación y digamos el fomento de grupos de los propios organizadores que garanticen condiciones de seguridad en los contingentes o en los grupos que se manifiestan e ir a través del diálogo con los manifestantes dándoles certeza de su derecho de manifestación, pero también la preocupación porque pueda haber una situación de violencia y hemos encontrado de verdad muchísima colaboración y muchísima cooperación de quienes se manifiestan, mucha conciencia también, eso es importante, de que se debe de preservar el derecho de la mayoría de los manifestantes a ejercer su derecho de manifestación y que muchas ocasiones también los actos de violencia son vistos por los propios manifestantes como actitudes de provocación.

Tampoco a veces queda claro quién los hace, cuál es el motivo, pero sí llama la atención, aquí lo decía un poco Francisco, que este tipo de actos lo que terminan haciendo a la

larga es inhibiendo también el interés de las personas de manifestarse y de alguna manera esto ayuda a alguien también.

Entonces esa parte del argumento ha ayudado también a que los propios organizadores de las movilizaciones, los convocantes, tengan una mayor disposición a digamos coordinar o dialogar con el gobierno para generar estas mejores condiciones de manifestación.

Yo honestamente sí por eso creo que hay una ruta clara más, yo he escuchado opiniones en relación a estos tipos penales, a los otros que tienen que ver también que están en controversia, que no los mencioné, pero ahorita los menciono y que son los de la Ley de Movilidad también y que están en controversia constitucional y que puedan ser revisados y discutidos muy ampliamente a lo mejor en la Asamblea para que sean o definidos con precisión o de plano derogados, para qué se dé paso a otro tipo de escenario en el ámbito penal.

No exime la actuación que tiene que tener la policía, la policía pues tiene su actuación e igualmente puede generar una acción indebida, presenta y con los tipos penales que existan pues puede generar una injusticia también.

Sin embargo me parece que el quitar estos que han sido los más recurridos, ayudaría en su momento a generar mejores condiciones y mejores certezas a la capital del país a que siga siendo una capital donde pueda haber una libre manifestación de las ideas.

En el otro ámbito de lo que se está proponiendo, que tiene que ver con la ley de Amnistía a favor de aquellos ciudadanos en donde se ejecute acción penal derivada, perdón, estoy repitiendo.

En el caso de los delitos patrimoniales, de cuantía menor también. Ahí yo doy un dato, nosotros en el sistema penitenciario de la Ciudad de México tenemos, digo una población de 38 mil, 39 mil internos, de esos solamente 242 personas han sido o están privadas su libertad por el delito de robo simple, es un porcentaje realmente pequeño, el .69 por ciento.

La propia ley ya contempla la posibilidad de que se pueda, es decir, si en el proceso ahí antes de que determine el Ministerio Público, el juez, se determina que la persona robó por una situación de hambre o de necesidad, eso sí es un exculpante que permite que no haya la detención, o sea se genera la libertad.

Por lo tanto por eso el número es bajo, quizás asociado a otros delitos puede la cifra evidentemente, si es robo con violencia, etcétera, entonces ya aumenta, pero lo que es el robo simple como tal, lo que es propiamente el robo por necesidad o cuantías menores es un delito que tiene digamos muchas facilidades y que ahí el problema más bien sería reforzar la actuación o las posibilidades que tiene la defensoría de oficio para poder hacer defensas adecuadas.

Una parte importante de estos 242 casos tienen que ver con una mala defensa o nula defensa. Entonces permitió que avanzara y muchas veces además la situación de vulnerabilidad, estamos hablando quizás de personas con alguna discapacidad o de personas con niveles educativos muy bajos, con muy poca capacidad no sólo de defenderse, sino incluso de comprender el funcionamiento del sistema de justicia que provoca que digamos vayan pasando sin que los defiendan y entonces llegan estos casos.

Entonces ahí la otra posibilidad que se tiene es el tema del perdón. Nosotros estamos trabajando por ejemplo con la ANTAD, la ANTAD es la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio Departamentales, que es justamente la que tiene todas las tiendas y todo que hacen justo esta política de hacer la denuncia de presentar a aquellos que encuentran con robos menores, etcétera y los presentan al Ministerio Público, tienen la política de no otorgar el perdón, pero estamos trabajando con ellos para también que puedan entrar al sistema de justicia alternativa al explorar las posibilidades de perdón, de tal manera que pueda digamos facilitarse también procesos de diálogo que permitan que no hayan estas situaciones que nos parece también de injusticia.

Esto se va a fortalecer con la entrada del nuevo sistema penal porque justamente se promueven estos procedimientos de conciliación y esto va a ayudar, sin duda alguna a que este número pueda ser incluso revisado y también digo también deben de complementarse, deben de entenderse que la verdad en la Ciudad de México, yo hago esta reflexión no debería de haber nadie que tuviera la necesidad de robar por hambre. Y cuando digo no debería no es una aspiración o un deseo, la verdad es que la ciudad tiene la capacidad para que así sea.

Los programas que tenemos en materia de comedores, en materia de apoyos alimenticios, etcétera, da la posibilidad realmente de que esta meta se pueda poner, o sea se pueda colocar, o sea que nadie tenga que robar por hambre, que todo el mundo pueda

tener la alternativa de ir a un espacio social, de acudir a una instancia gubernamental o instancias privadas también de apoyo o de asistencia social en vez de tener que acudir a robar digamos o tomar de una tienda o de un mercado para comer.

Creo que debiera de promoverse eso para colocarlos como una meta de ciudad, de avanzar ese derecho a la alimentación, a la asistencia social que debiera de invertirse más quizás no en más comedores, sino en generar una política que esté más enfocada justamente a los sectores que tienen la necesidad de generar este tipo de conductas, poblaciones en situación de calle, personas no asalariadas, es decir, llegar mejor a estos sectores con la política social que ya tiene el gobierno de la ciudad.

Todo esto también digamos puede estar en manos de la propia Asamblea Legislativa, sin duda puede ser un tema de una injusticia que a pesar de todo lo que pueda suceder pues también la Asamblea podría considerar el poner alguna ley de amnistía, pero también yo diría que hay muchas leyes que quizás se puedan reformar, que puedan generar que no suceda esto, que no se llegue a este extremo y que no se tenga que llegar a después de y ya cuando se pasó por la cárcel, ya cuando se generaron una serie de injusticias corregir las cosas. Yo creo que hay mucho que se pueda hacer para que no suceda y soluciones que puedan ser de fondo.

No quisiera dejar, se me estaba olvidando una mención que se hizo sobre el tema de recomendación del 1° de diciembre, particularmente en mi caso he dado acompañamiento desde que sucedieron los hechos hasta el cumplimiento de la recomendación.

No estamos indemnizando en lo oscurito, o sea lo que sí estamos haciendo es que prevalezca el derecho a la privacidad de las personas. Hemos tenido ya experiencias no gratas en el pasado, no en estos casos, en otros casos, en donde digamos personas que han recibido indemnizaciones pues de inmediato empiezan a enfrentar problemas familiares, hasta extorsiones incluso y por eso un poco en acuerdo con la propia Comisión de Derechos Humanos y con los propios beneficiarios se ha decidido que estos procesos no sean en lo oscuro, sino en la discreción y preservando los datos, la seguridad de las personas.

Sí decir que el procedimiento que estamos haciendo está publicado en Gaceta, son los lineamientos palpados en indemnizaciones, este es un paquete importante de casos, los del 1° de diciembre son 104 casos, pero por distintos aspectos en la Ciudad de México tenemos que resolver la problemáticas de más de 500 casos de indemnizaciones, no

todos son por manifestaciones, hay de otro tipo en materia de salud, hay temas de afectaciones por cuestiones de vecinos, etcétera, pero es un paquete importante.

Encontramos ya una fórmula, un método para ir resolviendo los componentes del daño material en material y resolviendo en un proceso que es dialogado, que es construido de manera conjunta entre los beneficiarios y las autoridades responsables también, directamente la autoridad responsable, si la recomendación va dirigida a seguridad pública pues seguridad pública es la autoridad responsable, no lo es la consejería ni finanzas ni otras áreas de gobierno, es directamente la autoridad, justamente para promover la no repetición, tiene que por lo menos también tener un impacto financiero en la dependencia y esto genera de alguna manera también un estímulo a que no se realicen o que se cuiden o se implementen mecanismos para evitar la repetición de este tipo de situaciones que violenten los derechos humanos de las personas.

Entonces en conclusión yo diría sí hay muchas posibilidades, creo que el debate está prácticamente ganado en términos de la inconstitucionalidad, lo puede hacer la Asamblea ahora, yo estoy seguro que lo va a hacer el constituyente y la armonización que venga posteriormente al mismo, lo sé porque se está trabajando una redacción muy progresista de lo que es el derecho a la libertad de expresión, la libertad de manifestación, la obligación del Estado en garantizar ese derecho por encima de otros temas que puedan ser importantes también para la ciudad.

Entonces yo soy optimista en términos de que vamos a dar paso, vamos a cerrar ese capítulo, cerrarlo no es olvidar, falta indemnizar, falta sancionar a los responsables, pero sí decir que las condiciones jurídicas que generaron esta situación están prácticamente en paso de erradicarse en la Ciudad de México.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, licenciado Juan José García Ochoa.

Hemos dividido este pequeño foro en dos bloques con la intervención de nuestros tres primeros expositores en la idea de poderlo hacer más ágil.

Como se dan cuenta está esto de la Ley de Amnistía lo estamos dividiendo en dos partes. Bien se decía en el texto que es un poco en esto de los robos por hambre, un poco más allá queremos ir y la otra que es precisamente a las modificaciones que se hicieron, bien decía el licenciado Juan José, hubo modificaciones y hay que ir a fondo, que fueron en el Código Penal.

El Código Penal sufrió una modificación en el año 2002, hace dos administraciones a instancias de quien gobernaba la ciudad. En el Código Penal existía la figura de terrorismo, le cambiaron nada más la palabra y lo dejaron en ataque a la paz pública. Creo que no eran muy afectos a las manifestaciones y de ahí vienen muchos de los problemas que tenemos ahora. Digo lo señalo como un dato que tenemos por ahí.

Sí es cierto hay que corregir mucho de lo que se dice, mucho va a depender también del constituyente, pero nosotros sí quisiéramos llegar antes del Constituyente a ver si podemos tener una propuesta de amnistía para que todos los posibles beneficiarios la esperen en el Constituyente como todo buen ciudadano del Distrito Federal en casita y viendo a ver cómo nos queda.

Vamos a dar paso a una ronda de preguntas a nuestros tres primero expositores y tendría la palabra y trataremos también así responderlas en bloque en la idea de hacer esto más ágil.

Si hay preguntas, adelante.

EL C. LEON ENRIQUE ESPINOZA.- Represento un Movimiento denominado Frente Político 6 de julio. Realmente me cuesta un poco de trabajo comprender la exposición que se contrapone en los ponentes.

Hablaría yo exclusivamente de la experiencia que nosotros tenemos, porque además también hemos recurrido a la denuncia pública, a la manifestación y solamente voy a referir algunos casos muy concretos como el acontecido el día 15 de este mes, en la vía papal antes de llegar a la Basílica, cuando voluntarios de uno de los candidatos de los constituyentes fueron violentados por gente del jefe delegacional en Gustavo A. Madero, y me refiero al mafioso Víctor Hugo Lobo Román.

Me extraña mucho que ante la violencia y la represión de la que fue objeto ese joven ciudadano, con presencia de la policía, de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, que en mi opinión son preventivos y no obstante que hacía los señalamientos de la agresión de que era objeto por estos sujetos, pues se mantuvo totalmente al margen, ese y otros elementos de la Secretaría de Seguridad Pública.

Escuchamos de la amnistía, escuchamos de la gente que es reprimida, escuchamos de la gente que es encarcelada, pero yo aquí no he escuchado cuáles son las medidas que se toman contra gobernantes corruptos, represores, arbitrarios, como en el caso de Víctor

Hugo Lobo Román, de su operador el Director de Gobierno, Jorge Luis Zamorano Martínez y de su operador inmediato que es el Subdirector de Mercados y Vía Pública.

A mí me parece muy lamentable que en esta ciudad flamante ya, cosmopolita como es la Ciudad de México y de cara a una Asamblea Constituyente para reconstruir el tejido que se inconforma en el sentido de gozar de una Carta Magna que cuando menos en la letra se sienta que los derechos más básicos y fundamentales van a ser respetados.

En Gustavo A. Madero nadie puede manifestarse, nadie puede disentir del Jefe Delegacional en turno, incluyendo hasta de su propio partido. Yo le preguntaría al Subsecretario de Gobierno y les preguntaría a los demás integrantes del panel: ¿Qué opinión les merece esa acción de violencia, de represión en contra de ciudadanos?

Yo no quisiera pensar que como esos jóvenes no son judíos pues no gozan de la simpatía ni de la protección que le pudiera dar el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, eso me parecería totalmente lamentable.

Se habla de 150 mil ciudadanos en extrema pobreza en la Ciudad de México, poco más de 4 mil 500 en situación de calle, usted nos dio una cifra de poco más de 200 y tantos sujetos a proceso o reclusos por robo alimentario, por necesidad básica de alimentación.

Yo creo que son los pocos que han sido reclusos porque con tanta hambre, digo son más ciudadanos de los que pudiera albergar la explanada de la Plaza de la Constitución y a mí me llamaría mucho la atención, si en esa nueva intención de constitución que usted dice que le tiene mucha confianza, pues no se manejaran nuevos elementos que garantizaran más allá que la queja o que el esfuerzo y el trabajo que hacen abogados, que hacen representantes de derechos humanos y aún de esta Comisión.

Yo le preguntaría al diputado Luciano Huanosta cuáles son las propuestas que se harán de cara a esa Asamblea Constituyente a efecto de que los ciudadanos nos sintamos más tranquilos cuando vamos a manifestarnos, porque el sólo hecho de ir a repartir propaganda para votar por tal o cual candidato, pues me parece que eso atenta totalmente contra la democracia de esta ciudad y en consecuencia pues pone en detrimento la garantía jurídica y la seguridad de los habitantes de esta hoy flamante Ciudad de México.

Yo quisiera una respuesta. Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO LUCIANO JIMENO HUANOSTA.- Una disculpa, el tiempo que tenemos es muy breve para que pudieran en las preguntas, no estamos cuartando, es el tiempo pudiéramos ser concretitos en las preguntas para poder tener la posibilidad de respuesta de nuestros ponentes.

¿Alguna otra pregunta? Si se acercan al micrófono por favor.

PREGUNTA.- Gracias. Siendo muy breve, para el Subsecretario Juan.

Escuchamos con atención su discurso, sin embargo queremos aclarar, soy víctima de atención arbitraria y de tortura por parte del Gobierno de la Ciudad de México, les decía, escuchamos con atención su discurso y la pregunta es muy clara: Si estamos conscientes y si el Gobierno de la Ciudad está consciente de lo inconstitucional que son los artículos con los que han detenido a más de 500 personas en estos 4 años, ¿por qué lo siguen haciendo?

Ahora usted nos da las vías, está otra vez y nos dice ser consciente, nos dice que hay otras vías. Señor Subsecretario, usted sabe que hay gente dentro de prisión, sabe que ya llevan varios años ahí y que no ha habido la atención necesaria.

Sabe que hay fabricaciones en los delitos como usted lo reconoce aquí, el Ministerio Público, la policía, pero ustedes sin embargo, ahorita usted nos pone una vía todavía más larga de la que le estamos proponiendo, ya no tenemos tiempo para que estas personas sigan en la cárcel.

Para terminar, con lo de la reparación integral de recomendación de 1° de diciembre, no estamos acusando ni hemos denunciado la secrecía con la que las personas que han iniciado el proceso de indemnización lo están haciendo.

Hemos denunciado que al día de hoy la Comisión de Derechos Humanos sólo tiene contacto con 30 víctimas de las 104 que hay, entonces ahí es insuficiente la reparación, usted lo sabe, usted participa de los grupos de trabajo para indemnización y sabe que ustedes han favorecido el punto, sólo indemnizatorio y que no han hablado y sobre todo usted nos habla de responsabilidad de servidores públicos.

Sabe que no lo hay, sabe que son averiguaciones previas, tres que existen en la Fiscalía de Servidores Públicos a las que no se les ha dado el impulso y lo más importante, el acto de reconocimiento de responsabilidades, usted desde la Secretaría de Gobierno desde el

momento de la aceptación de la recomendación aceptaron ahí que no lo van a hacer, que su único acto de reconocimiento era la aceptación de la recomendación.

Entonces señor Subsecretario trabaje, no nos venga a dar un discurso en el que por lo menos las víctimas, los que estamos involucrados ahí, los que fuimos torturados, los que hemos sido detenidos no lo creemos.

Es todo.

EL C. PRESIDENTE.- Una pregunta más para pasar al bloque de respuestas.

Sí, adelante.

EL C. RAMSES.- Mi pregunta va a ser más técnica porque soy de los que participan en la elaboración del dictamen. Mi pregunta sería para el doctor Eduardo.

En este sentido de la amnistía lo que se pretende es dar amnistía a aquellos presos que se han ejercido sus derechos políticos. Entonces mi pregunta sería: ¿Cómo podríamos diferenciar aquellos delitos que son políticos con delitos comunes por así decirlo?

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Vamos a darles el uso de la palabra en el mismo orden de intervenciones de un inicio para quienes quieran responder a las preguntas.

Maestro Francisco.

EL C. MTRO. FRANCISCO ESTRADA CORREA.- A la última pregunta yo tendría, digo finalmente yo sí quisiera sujetarme al tema de este foro. Nos preocupan los gobernantes corruptos desde luego, es parte de, pero estamos defendiendo una iniciativa de amnistía que además tiene una intencionalidad muy clara, dos iniciativas de amnistía y quisiera ser respetuoso de eso porque además aquí incluso hay víctimas de eso.

La diferenciación bueno es el entorno justamente del derecho de manifestación, de libre expresión, de reunión, eso es lo que le da el cariz de delito de persecución político, de represión política. Ese es el tema.

El problema es que en ese entorno de detenciones arbitrarias en el ámbito de manifestaciones, marchas y actos políticos no solamente ya se les ha acusado de los delitos llamados también políticos, ataques a la paz pública, ultrajes a la autoridad, en otros rubros el de portación de objeto, entre paréntesis, este para algunos policías es un objeto apto para agredir y ha habido detenidos por llevar una botella de agua.

La ambigüedad ha sido parte de este esquema como decía ahí en el Subsecretario de violaciones a derechos humanos, pero también ya la acumulación de otros delitos de tipo común y de delitos graves. Yo diría que esta es la parte más sensible de todo esto.

Ha ido creciendo el tamaño no solamente de las sanciones, sino de las penalidades y eso es lo que habría, como también bien se ha dicho en esta mesa no bastaría con una Ley de Amnistía, sino que necesitamos de las modificaciones legales, que por cierto diría yo hay ya la iniciativa de reforma del artículo 362, del artículo 287 y también está ya la iniciativa para el artículo de portación de objeto apto para agredir, ya están en la Asamblea, ya está en Comisiones y espero además que sean aprobadas.

EL C. PRESIDENTE.- El maestro Eduardo Tepalt.

EL C. MTRO. EDUARDO TEPALT ALARCON.- Bueno, aquí tenemos precisamente que debemos de partir del artículo 1º Constitucionales, donde nos indica que todas las autoridades y dentro del ámbito de su competencia, deberán proteger, fomentar y castigar violación a derechos humanos. Todas las autoridades entonces quedan inmersas en esto.

Tenemos aquí la circunstancia como bien lo decía el compañero de que si ya se ha establecido que un tipo penal que una figura es contraria a la Constitución pues no será necesaria hasta que ya se declare la inconstitucionalidad de esa norma o la declaración general de inconstitucionalidad como lo establece hoy en día la Ley de Amparo, para efecto de que la autoridad ya no la siga aplicando, porque entonces resultaría incongruente que ya se decretó para una autoridad federal que es violatoria de derechos humanos y que esto se siga generando.

Aquí la circunstancia es que va más allá de protocolos, va más allá de crear ordenamientos, sino simple y sencillamente de no castigar desde el punto de vista político a las personas que no están de acuerdo con nuestras ideas.

Aquí por ejemplo surge lo que nos decía el compañero Enrique, es la circunstancia de otra autoridad dentro de la Delegación Gustavo A. Madero, que parece está llevando a cabo este mismo tipo de actos violatorios de derechos humanos a través de represión a los grupos disidentes políticamente.

La autoridad indudablemente está obligada a llevar a cabo lo que establece la ley, pero reitero, hoy en día no solamente lo que establece la ley como Código Penal, como leyes secundarias, como reglamentos, como acuerdos, como circulares, como protocolos, sino lo que establece precisamente los tratados internacionales referentes a derechos

humanos y recuerden ustedes que dentro de los tratados internacionales se encuentran precisamente la Convención Americana de Derechos Humanos donde protege la libertad de expresión.

Mencionaba el compañero que cuál sería la distinción entre los delitos políticos y los delitos del fuero común. Aquí de acuerdo con las leyes de amnistía que se han publicado a nivel federal observamos precisamente como lo decía el maestro Francisco, de que estas han sido resultado de los movimientos sociales, si vemos precisamente la de Benito Juárez, la de Sebastián Lerdo de Tejada, la de este López Portillo, fueron fenómenos precisamente dentro de la sociedad que reflejaron precisamente la necesidad de otorgar amnistía, no de perdonar, sino de olvidar lo que hiciste precisamente por la circunstancia del aspecto político que en ese momento existió.

Hoy en día con la situación de la protección de los derechos humanos también podríamos ampliar no solamente esta situación de aspectos políticos, sino de otros delitos que sabemos que quedan desprotegidos de grupos vulnerables, la Ley de Amparo, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, ya establece la situación precisamente de los grupos vulnerables como aquellos sujetos que deben de ser protegidos por Derechos Humanos.

Una Ley de Amnistía no solamente debe de tocar aspectos políticos sino precisamente borrar esta circunstancia para efecto de que no se vean afectados este tipo de grupos. Sería mi punto de vista sobre el particular.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Licenciado Juan José García Ochoa.

EL C. LIC. JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA.- Sí, gracias.

El dato que di de las 242 personas privadas de su libertad por robo simple, son robos de cuantías menores y robo sin ningún tipo de agravante. Entonces no define si necesariamente digamos son pobres o no, etcétera, porque no viene, no hay una forma de verlo en las estadísticas del Tribunal, que por cierto les recomiendo además que puedan visitar el Anuario Estadístico del Tribunal, porque ahí se está haciendo un trabajo muy importante con el Alto Comisionado en Naciones Unidas para generar indicadores de derechos humanos en materia de justicia.

Estamos justo a raíz de este foro, de hecho no alcanzamos a terminar las cifras, pero vamos a tener en los próximos días también el tema del dato de los delitos de ataques a la paz pública y ultrajes a la autoridad, a ver si podemos sacar lo que ha habido en los

últimos años de procesos en ese sentido, para tener una estadística que nos pueda dar un seguimiento y generar indicadores o patrones o lo que haya sucedido.

Los 242 casos son a los que de alguna manera se podría encuadrar en este supuesto que hace la propuesta de Ley de Amnistía, por eso nos referimos, buscamos ese justamente ese sector.

Yo sí mencionaría también que, para dar el dato, el artículo 29 del Código Penal es justamente el que dice que se puede disculpar al delito de robo cuando este sea cometido por cuestiones de salud o alimentarias, o sea, el que la defensa acuda y acredite esta condición es lo que genera justamente que desde la propia detención o desde la presentación al Ministerio Público se pueda salvaguardar a una persona que tenga la necesidad de robar por una condición alimentaria o de salud y ser atendida de otra forma y no por la vía penal y el perdón es justamente lo que creo que se tiene que trabajar más.

Con esto hago un enganche un poco con lo que se mencionaba de las situaciones de violencia que se presentan entre grupos políticos o sociales.

Entonces creo que la ciudad tiene que trabajar más o empezar a trabajar en una política de erradicación de las violencias. Hay mucha violencia en la ciudad, y no me refiero a la violencia de los delincuentes en contra de los ciudadanos por el robo, los asaltos, etcétera, me refiero también entre ciudadanos.

Hay muchos conflictos que se resuelven en la ciudad no por la vía del diálogo sino por la vía de la violencia, conflictos políticos, conflictos sociales, conflictos por predios, conflictos por liderazgos de organizaciones, de sindicatos, y es un fenómeno que se está incrementando en la ciudad, y creo que requiere una política.

Se tiene que trabajar con organizaciones, sobre todo mucho con jóvenes, en escuelas, para ir modificando, hay que poner indicadores, hay que ponernos metas para ir generando otro tipo de situaciones, una formación por difusión de la cultura de la no violencia, de la solución pacífica de las controversias, de la confianza.

Entendemos que buena parte de esto tiene que ver con la pérdida de confianza de las instituciones que deberían de garantizar la solución de las controversias. Entonces pues la gente resuelve las cosas a su manera, digámoslo así, pero también se tiene que fortalecer las instituciones justamente porque sí hay un incremento ahí importante de la violencia.

¿Cuál es nuestra recomendación en todos los casos que nos han denunciado estas situaciones? Es “a ver, dennos elementos, presenten las denuncias”, sí hay que darle seguimiento a los casos, luego se presenta la denuncia y jamás se vuelve a dar seguimiento, ni siquiera se acude a ratificar la denuncia a aportar elementos. Entonces queda mucho en el ámbito del “ya lo dije, ya te lo mencioné, pero no le di seguimiento”, entonces pues total, todo que da igual otra vez.

Entonces creo que el fomentar la cultura también de la denuncia, del seguimiento a los procesos de justicia es importante; y la contraparte, que es la atención a las víctimas también, o sea, la ciudad no tiene, por cierto, por ahí vamos en su momento a discutir el tema con los diputados, la ciudad no tiene una Ley de Víctimas, por ejemplo lo que estamos haciendo en materia de indemnizaciones pues lo estamos haciendo con un acuerdo del Consejero Jurídico que publicó en Gaceta, pero debiera de haber una Ley de Víctimas que generara toda una política pública, previsiones presupuestales, etcétera, para poder atender, para poder orientar el seguimiento a víctimas, que son por ejemplo víctimas de violencia, para que se les pueda dar asesoría, apoyo psicológico, seguimiento para que hagan la denuncia, acompañamiento incluso en los casos para continuar con las denuncias.

Esa parte de la justicia está todavía débil en el país, y bueno, la ciudad no es una excepción.

Entonces en buena medida por eso también hay poca gente, hay pocas instituciones que defienden víctimas y eso hace que muchas veces los procesos se van ahí quedando y se va revictimizando y revictimizando a las personas que son o víctimas del delito o víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Iba también a pasar el dato de las personas sancionadas por la recomendación, por los hechos del 1º de diciembre. Se iniciaron 26 procedimientos contra servidores públicos, 11 procedimientos administrativos ante el Consejo de Honor y Justicia y 15 por correctivos disciplinarios, que son facultades de la propia Secretaría. Entonces sí hay ahí procesos que se iniciaron en los órganos internos de control de la Secretaría de Seguridad Pública por esos hechos.

Los procesos de indemnización de las personas que fueron víctimas de violaciones a derechos humanos por los hechos del 1º de diciembre, se están haciendo notificaciones en la medida de lo posible, porque evidentemente sé que la Secretaría de Seguridad

Pública no tiene todos los domicilios o las formas de ubicar a todas las víctimas, por eso el primer paso se hizo a través de la Comisión, dado que la Comisión pues tuvo contacto desde el momento en que acreditó la violación con la totalidad de las 104 víctimas.

Entonces tienen los datos y sobre eso, digamos, también cuidando no llegar a una situación que pudiera intimidar a las víctimas en que llegara un elemento o un funcionario de la Secretaría de Seguridad Pública a su casa a decir “le vengo a notificar por una indemnización”, se pueda prestar a otro tipo de interpretaciones, entonces fue que se hizo a través de la Comisión de Derechos Humanos.

Pero está abierta la posibilidad, porque además es público, el procedimiento dice que se publica, se hace público, que se abra el grupo de trabajo, que está abierta para que se pronuncien las personas que están incluidas en esa recomendación para que puedan acudir con la Secretaría de Seguridad Pública o con la Comisión de Derechos Humanos a decir “yo estoy interesado en que se indemnicen”.

Lo que quiero decir es que se puede acudir a la Comisión o directamente a Seguridad Pública o a nosotros, a la Secretaría de Gobierno, para solamente decir “manifiesto mi interés y este es el lugar donde me pueden ubicar a mí o a mi abogado o a mi representante o lo que sea”. De tal manera que a partir de entonces se inicia este proceso de diálogo en donde se hace la presentación de propuestas, contrapropuestas, es un trabajo ahí que puede durar varias semanas hasta que se pueda llegar a un acuerdo; y después ya el grupo de trabajo toma la determinación y se hace la propuesta formal, hay la posibilidad de aceptación o no, si se acepta se paga, si no se acepta hay otro procedimiento de reconsideración, y ahí concluye el procedimiento. Entonces está abierto.

Es un punto recomendatorio, no es la totalidad de la recomendación. Era un punto que entonces era el más difícil porque no había procedimiento, no había recursos, no hay ninguna partida presupuestal, es un problema del país, no existe en el país ni una sola partida presupuestal en ningún presupuesto de Estados, ni a nivel federal, que diga “pago de indemnizaciones”, no existe, entonces todo se tiene que hacer a través de ese tipo de acuerdos.

Era la parte más complicada, ahorita tenemos una ruta de salida en ese aspecto.

Sí hay la idea de trabajar en la disculpa. Evidentemente para eso se tiene que hacer el trabajo con las víctimas, la disculpa no tendría sentido si la hace la ciudad, o sea, la autoridad de la ciudad sin las víctimas, no, tiene que ser acordado con las víctimas, con la

mediación de la Comisión de Derechos Humanos pero finalmente tiene que ser en acuerdo con las víctimas.

Así ha sido en los casos en los que hemos tenido disculpas públicas aceptadas ya, doy el ejemplo, por ejemplo por los hechos del News Divine, que se generó la disculpa pública y fue dado como cumplido el punto, pues no se hizo hasta que fue en acuerdo con las víctimas y que hubo como 3 disculpas hasta que finalmente se generó el escenario o el consenso de cómo debiera de ser esa disculpa con las víctimas para poderles dar esa garantía de ese derecho a la disculpa.

Entonces se tiene que trabajar y eso implica ese acercamiento; y efectivamente hasta ahora hemos tenido acercamiento como ciudad con 28 de las víctimas solamente, la Comisión quizás con 35, y el resto están todavía sin acercarse en esta etapa ni a la Comisión ni al gobierno, y evidentemente requerimos tener un consenso mayor con las víctimas para poder generar esta posibilidad de la disculpa.

A partir del ajuste del gabinete del Jefe de Gobierno en julio del año pasado, no se ha vuelto a utilizar el tipo penal de ataques a la paz pública ni el de ultrajes a la autoridad. Todavía no estaba definida la inconstitucionalidad, sin embargo fue una decisión que se tomó.

También quiero aclarar, no es que el gobierno decida “ahora aplico, ahora no aplico”, y aunque sea la conducta no la aplico porque decidí no aplicarla. No, lo que pasa es que se le puso una condición que fue acordada con la Secretaría de Seguridad Pública y con la Procuraduría, la condición que acordamos fue: no se puede presentar o se puede presentar pero el Ministerio Público no va a consignar por ataques a la paz pública si no tiene evidencia documental, del ataque a la paz pública o del ultraje a la autoridad.

Si no se presenta la persona con evidencia documental adecuada, no cualquier celular, es decir, adecuada, con cadenas de custodia, que demuestre claramente el dicho del policía de que se estaba cometiendo ultraje a la autoridad, ataques a la paz pública, entonces el Ministerio Público no va a generar la consignación por ese delito.

Esa decisión la tomamos en el Gobierno de la Ciudad y esa es la razón por la cual también no se ha generado nuevamente situaciones como las que hemos vivido.

Nosotros no podemos desaparecer como Gobierno de la Ciudad el tipo penal, se tiene que hacer legislativamente, y si existe ahí pues se tiene que aplicar porque es la obligación que tiene el Ejecutivo cuando le dice el Código Penal que tiene que aplicar. Le

podemos poner algunas condiciones como estas y mayores candados, etcétera, pero finalmente ahí está.

El debate que creo que se tiene que dar es sobre esto, y sé que no es un debate fácil, fue una discusión muy difícil en diciembre de 2012, parecía que había un gran consenso de que eran tipos penales injustos, pero finalmente pues no se tomó, la Asamblea Legislativa solamente dio el paso a quitarles el agravante.

Entonces esa discusión creo que se tiene que volver a dar, de tal manera que la Asamblea Legislativa pueda adecuar o modificar o lo que sea necesario para que quien está obligado a aplicarla, que somos nosotros, tengamos mayor claridad en lo que se puede y no se puede hacer en esta materia, y que no quede sólo como un asunto de voluntad o que ahora adoptamos la medida de que se tiene que presentar con elementos, sino que quede como una obligación ya o simple y sencillamente esté cancelada la vía para que a alguien se le pueda acusar por un delito que a la ciudad nos parezca que no es un delito para la ciudad.

Entonces si es así, la Asamblea representa la soberanía de la ciudad, pues entonces que la Asamblea diga que para la Ciudad de México los ataques a la paz pública o los ultrajes a la autoridad como están definidos en el Código Penal no es un delito para la ciudad, serán de otra forma o serán con otras características pero no así, y eso lo definirá en su momento la Asamblea Legislativa.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, licenciado Juan José García Ochoa.

Vamos a dar paso a los siguientes ponentes, además ya uno invita de buena fe a los ponentes y ya nos pusieron a trabajar en otras propuestas de ley, que es la parte enriquecedora de los foros, de que salgan nuevas propuestas.

Queremos confesar que hemos estado trabajando algunas ya, pero solamente escuchándolos, vemos esta Ley de Víctimas, es una muy buena propuesta. Les digo que los invita uno de buena fe y nos ponen a trabajar, pero bueno.

Vamos a dar paso, abusando, quiero decirles que está la programación con el licenciado Juan José, tenía actividades, nos ha informado que ha cancelado sus actividades, vamos a abusar para poder escuchar a los siguientes ponentes y después al último hacer la última ronda de preguntas.

Tiene la palabra la ciudadana Sofía de Robina Castro.

LA C. SOFÍA DE ROBINA CASTRO.- Muchas gracias.

Comentarles que venimos de diferentes organizaciones que conformamos el Frente por la Libertad de Expresión y la Protesta Social, que somos 10 organizaciones y otras personas defensoras de derechos humanos que desde finales de 2013 nos unimos con la preocupación de observar que por diferentes vías se estaba dando una criminalización a la protesta social y que así a través de legislaciones que limitaban o que ponían requisitos desproporcionales para la realización de protestas, como establecer que solamente pueden ser en ciertos carriles o establecer horarios, avisos, etcétera; o también aquellas legislaciones que permitían un uso arbitrario de la fuerza, decir por ejemplo que se puede hacer uso de la fuerza para restablecer la tranquilidad, términos demasiado amplios que permiten y que han permitido efectivamente que el uso de la fuerza sea totalmente desproporcional en las manifestaciones, entonces nos juntamos justo por esta preocupación y para documentar cómo se estaban dando estas iniciativas y además documentar cómo efectivamente en manifestaciones, sobre todo en lo que nos toca ver más cerca en la Ciudad de México, pero en otros Estados, se estaba dando esta política de uso arbitrario de la fuerza, detención de manifestaciones y de uso además de tipos penales como los que ya se han mencionado de ataques a la paz pública y de ultrajes, sobre todo acá en el DF.

Pero también hay otros que se han usado como terrorismo, daño en propiedad ajena, motín, ataques a las vías de comunicación, eso sobre todo en Estados, delincuencia organizada, sedición y pandilla, como agravante. Esos eran los delitos que hemos visto que más son usados en contextos de manifestaciones.

Así como delitos que normalmente tienen razón de ser no tienen una problemática en la tipificación, sin embargo se usan de manera contraria a lo que debería de usarse, sin elementos probatorios y demás para detener a líderes en contextos de manifestaciones, a líderes sociales o a otras personas que se pudieran encontrar ahí.

Esto es importante decirlo porque efectivamente las iniciativas de amnistía tienen sentido cuando vienen en un contexto determinado en el que hemos observado de diferentes maneras esta criminalización.

Evidentemente, como les decía, hay muchos puntos de los que podríamos hablar, que ahorita no es el caso, como el uso desproporcional de la fuerza y demás, pero en la parte legal pues creo que por donde estamos es importante hacer algunos énfasis.

Definitivamente consideramos que las leyes de amnistía es una posibilidad para personas que han estado, como ya ha sido mencionado, detenidas, y que han vivido una cantidad de injusticias impresionantes, que además han tenido que acudir a los mecanismos que puedan, en ocasiones a la Comisión de Derechos del DF, en ocasiones a las calles para exigir que sean puestas en libertad estas personas y que no ha sido así en todos los casos.

Entonces creemos que cuando vemos este contexto de criminalización, que como en las iniciativas refiere a partir del 1º de diciembre de 2012, y que coincidimos desde el frente en señalar que a partir de ahí inició una tendencia, pues claro que vuelve relevante el buscar opciones para estas personas que han sido injustamente detenidas.

Definitivamente coincidimos en lo que también ya se ha señalado, esto es algo necesario y sobre todo para las víctimas en específico, pero implica necesariamente ver también las causas estructurales y cambiarlas, porque si no, solamente va a ser algo momentáneo que no va a cambiar de raíz lo que ha generado estas problemáticas; y eso implica necesariamente, como ya mencionaban también, ver posibilidades como la derogación de delitos como ultrajes a la autoridad y ataques a la paz pública.

Sí, efectivamente se redujo la pena en 2012, después de las detenciones del 1º de diciembre. Aclarar que eso fue porque hubo una presión social importante, hubieron varias manifestaciones acá afuera, entonces pues también ha habido toda una lucha desde las calles porque esto suceda, no solamente internamente, y creo que es importante que la Asamblea Legislativa escuche esas voces y escuche esos reclamos que llevan tiempo manifestándose en las calles y que también además han sido establecidos por otras instancias, como la Comisión de Derechos del Distrito Federal, que efectivamente ya ha recomendado esto y pues también lo que ha resuelto la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sabemos que falta un proceso para que se declaren inconstitucionales, sin embargo ya desde ahora se podrían tomar esos criterios que ha establecido la Corte para tomar una decisión al respecto y para derogar estos tipos penales que nos parece que es completamente necesario.

Decir que nos preocupa muchísimo en el tema de criminalización el uso desviado del derecho penal y que evidentemente son muchos los factores que lo propician. Evidentemente hay un tema específico de uso de la fuerza, de existencia de protocolos claros, y sobre todo de rendición de cuentas, pero en lo que toca a la parte legislativa

creemos que es indispensable que ayude a que los elementos que existan no propicien que se pueda seguir cometiendo estas detenciones, es decir, que no den herramientas para que en todo caso la policía pueda detener y consignar a una persona por estos delitos. Nos parece bien que no se sigan dando, pero pues ya mencionaban, al final lo que se tiene que hacer es cambiar este marco normativo para que sea adecuado a estándares internacionales y a lo que ya se ha venido exigiendo y pidiendo.

También decir que de fondo también se llegó a tocar ya un poco, está un sistema penal que tiene muchas complejidades, que ha sido bastante deficiente, que ha usado la tortura en muchas ocasiones no solamente como forma de castigo sino también para generar declaraciones donde se ha usado la flagrancia muchas veces, siendo la regla general detenciones en flagrancia sin ser la excepción, y que evidentemente eso es otro tema pero que está de contexto y que por eso vuelve tan necesario también pensar en posibilidades como la amnistía, porque qué posibilidades tienen las personas detenidas, se vuelve un proceso larguísimo, que algunas siguen ahí, algunas los siguen dando, pero evidentemente cambia la vida de las personas y se tienen que dedicar por completo a la defensa de estos casos cuando no debería de ser así.

Efectivamente hay muchos casos de mala defensa, pero bueno, también ahí podríamos voltear a ver al Poder Judicial y la responsabilidad que tienen los jueces para independientemente de la defensa que tuvieran, que muchas veces son defensores de oficio, pudieran subsanar estos errores. Entonces creo que también ahí hay una parte de responsabilidad del Poder Judicial.

No quisiera detenerme en todas estas fallas del sistema penal porque no es el caso, pero sí para entender que estamos en ese contexto cuando estamos hablando de estas amnistías, y como una solución inmediata para problemáticas específicas que están establecidas, pero que efectivamente requiere una visión mucho más integral y que requiere además cambiar estructuralmente las condiciones que han generado este patrón de criminalización.

EL C. PRESIDENTE.- Le cedemos el micrófono al ciudadano Miguel Moguel Valdez.

EL C. MIGUEL MOGUEL VALDEZ.- Muchísimas gracias por tener la paciencia de esperar y escucharnos.

Yo quisiera comenzar, y es un posicionamiento más personal y político, que tiene que ver justo con el motivo de la reunión del por qué estamos en esta mesa.

Me parece que como que evoca aquellas palabras que en algún momento en el 94 el Subcomandante Marcos reveló a propósito de quién tenía la obligación de pedir perdón y quién tenía el derecho de otorgarlo.

En este caso me parece que la evidencia es que tenemos delante de nosotros un caso o cuatro o más de injusticia plenamente legalizada, es decir, existen leyes, tipos, prácticas que por alguna u otra razón dieron lugar a que en este momento personas estén sujetas a un proceso e incluso privadas de su libertad y nosotros estamos en esta mesa debatiendo sobre sí o no la pertinencia de ponerlos en libertad.

Me parece que ese es uno de los primeros planteamientos que en esta mesa tiene que quedar claro, que en tanto que hay tantos motivos para dudar de su responsabilidad y del motivo por el cual están allá, tendrían que ser liberados inmediatamente, con o sin ley; y yo ahí sí abduco, digamos, de mi formación como abogado, con o sin ley busquemos la posibilidad de que estén fuera.

Uno de los temas que me parece que es importante colocar aquí y que es parte del trabajo de nosotras las organizaciones que trabajamos el tema de protesta, tiene que ver con cómo cambiamos el paradigma y cómo cambiamos el enfoque desde el cual entendemos la protesta y la manifestación.

Ciertamente estas leyes, ciertamente estas prácticas, ciertamente estos casos de personas que han sido detenidas y sujetas a procesos durante el curso de las manifestaciones mandan un mensaje negativo sobre la protesta y sobre la manifestación social.

Ahí están las consecuencias de salir a la calle, ahí está la posibilidad de tomar una cartulina y exigir, demandar o estar en contra de lo que está haciendo un gobierno del color que traiga la playera.

Ese mensaje tenemos que transformarlo y pasa por cambiar las leyes, pero cambia también por transformar las prácticas y las conciencias de los servidores públicos.

Reitero una posición que a nosotros nos ha parecido fundamental pero que también la Comisión Interamericana lo sostiene, que tiene que ver que desde un paradigma democrático los controles operan sobre el ejercicio de poder del Estado y no sobre la ciudadanía.

En el caso de las manifestaciones lo que se tiene que controlar y que Juan José en algún momento señaló y que me parece importante, es cómo usamos el aparato estatal para ejercer el control del uso de la fuerza, para prevenir que se cometan no solamente delitos patrimoniales sino también violaciones a derechos humanos en ese mismo contexto, cómo hacemos para favorecer el curso de las manifestaciones.

Pero me parece que faltan algunos elementos para poder completar el rompecabezas de la problemática y que tienen que ver con dos cuestiones que pasan, antes de la protesta y después de la protesta, y de ahí sacamos las tareas. En principio, antes de la protesta tenemos una problemática totalmente legítima, quien sale a las calles a demandar o exigir tiene la legitimidad de que necesita de entrada una respuesta afirmativa, negativa o lo que fuera, para poderla resolver. Entonces ahí una tarea pendiente que me parece que el Gobierno del Distrito Federal va en ese sentido o tendría que ir en ese sentido es el cómo buscamos mecanismos idóneos para hablar, resolver, plantear soluciones o alternativas a esas problemáticas que de origen no tienen probablemente una injerencia, puede tratarse de un tema magisterial que trata de la SEP Federal, pero que tiene cierto impacto en la vida cotidiana de esta ciudad.

Por otro lado, el cómo utilizamos todo el andamiaje y toda la estructura institucional para facilitar la movilidad no solamente de los automóviles, la movilidad de todas las personas que estamos ahí, pero también con criterios que respondan a la protección, a la defensa y a la promoción de los derechos humanos.

Veo también un reto fundamental que me parece que la Asamblea Legislativa tiene aquí adelante, es el de revisar los tipos penales. Evidentemente el uso del derecho penal ha sido una de las vías de las formas para criminalizar la protesta social, pero también tenemos otros abordajes, como decía, el del tema de la resolución de las problemáticas por mecanismos ; y quiero meter un tema que me parece fundamental y que ya lo tocaron y que tiene que ver con, uno, el tema de la transparencia y acceso a la información, es decir, no hay manera, yo ciudadano pregunto por las personas detenidas, las personas lesionadas, las personas sujetas a proceso después de una manifestación y no tenemos datos, no hay datos desagregados de en qué condiciones ni qué personas fueron sujetas a proceso durante el curso de las manifestaciones.

Tenemos que buscar cómo hacerle. Sé que es una tarea pero nos permitiría generar estadística y datos útiles para entonces problematizar digamos el abordaje no sólo del fenómeno sino de las alternativas de solución.

La otra que me parece fundamental es el tema de la rendición de cuentas. Me parece que el mensaje poderoso que hay que mandarle a la ciudadanía es que si una autoridad, si un servidor público violenta el mandato por el cual ha sido contratado o ha sido designado en caso de algunas otras autoridades, va a ser sancionado. Hay una responsabilidad y hay una consecuencia por esa, y entonces sí mandamos un mensaje más fuerte de que no pasa, no quedan las cosas impunes, no quedan las cosas ahí en el olvido, sino que se hacen cargo y nos hacemos cargo de ellas.

Me parece que por ahí tendría que ir el mensaje y yo solamente quisiera incluir, a propósito de la última participación, sí hay una partida presupuestal que tiene que ver con el tema de indemnizaciones en el rubro federal y la utilizamos para el caso de Inés y de Valentina por una sentencia de la Corte, es la 3904 y que te permite hacer la vinculación con sentencias condenatorias, en este caso podíamos interpretar que se trata de un órgano reconocido y podríamos pensar que la Comisión de Derechos Humanos también tendría este carácter de garante moral de los derechos, y vía la cual se puede interpretar la responsabilidad de los servidores públicos para pagar una indemnización cuando se trate de una violación concreta en este caso a los derechos o a las libertades de las personas. Con muchísimo gusto te pudiéramos hacer llegar la ruta porque la hemos trabajado.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. En uso de la palabra Simón Hernández. Adelante.

EL C. SIMÓN HERNÁNDEZ.- Gracias.

Muy buenas tardes a todos y a todas.

Transformar una realidad implica un adecuado diagnóstico. Creo que la narrativa que tenemos desde las organizaciones de la sociedad civil es diferente y apunta justo como señalaban a cuál es el tratamiento que tienen los poderes públicos en general frente a la manifestación de la protesta del ejercicio de derechos.

Objetivamente hay un aumento en la conflictividad social, hay un aumento en los últimos años según las propias cifras oficiales, prácticamente desde 2011 se ha duplicado el

número de manifestaciones en la Ciudad de México, y eso nos da cuenta de un fenómeno de inconformidad, de falta de garantía de derechos, de ineficacia de los canales institucionales para resolver ciertas problemáticas y la exclusión de un sector considerable de la población que no tiene capacidad frente a los poderes públicos o frente a violaciones incluso que vengan de poderes privados para la defensa y el ejercicio de sus derechos. Frente a ello la manifestación pública es un recurso, muchas veces el último recurso, de control o de exigencia o de garantía de derechos.

Lo que vemos también de manera objetiva es una tendencia no sólo en el país sino incluso de carácter mundial a tener una respuesta punitiva frente a la inconformidad social.

Justamente por eso nosotros consideramos que la respuesta que tiene el poder político debe partir del cambio de paradigma, como señalaba mi colega, pero no es así en nuestra realidad. Hemos visto este patrón en México documentado por las organizaciones del establecimiento de cada vez más normatividades que buscan limitar o utilizar el poder punitivo del Estado contra el ejercicio legítimo de derechos en contextos de manifestaciones públicas; y eso también nos parece una situación preocupante.

Hemos más o menos ubicado alrededor de 30 iniciativas, algunas ya son leyes vigentes, desde el año 2013 a la fecha, que tienen esta composición. Por lo tanto, no son problemas aislados, no es solamente y únicamente falta de capacitación o de marcos normativos, por ejemplo en el tema del uso de la fuerza, ese es un componente sí de la problemática, pero no es el único.

Tampoco se trata únicamente de que existan tipos penales abiertos o que tengan una composición ambigua, que los hay y que son utilizados, pero hay otros tipos penales, hay otras figuras que tienen una perfecta definición en términos de su técnica penal y legislativa, y estos tipos que no tienen esta problemática e inconstitucionalidad, también son empleados de manera recurrente como un mecanismo del uso desviado del derecho penal, como ya se señalaba aquí.

Para nosotros ese es el diagnóstico de arranque, que hay una utilización instrumental del derecho penal y que eso implica una determinación y una decisión política que pasa por el ejercicio de diversas autoridades. Es decir, hay una respuesta sistémica que va desde las corporaciones policiacas, agentes del Ministerio Público y Poder Judicial, no son eventos aislados sino en estos fenómenos que hemos visto de detenciones arbitrarias, de falsas

imputaciones, algunos casos incluso denunciados y documentados de tortura, lo que vemos es una decisión política de las autoridades en su conjunto, en este caso hablemos de las de la Ciudad de México, de concebir a la manifestación pública como una problemática y que esa problemática se tiene que resolver, cómo, a través del uso del derecho penal.

Por eso consideramos que esa decisión es la que también tendríamos que cuestionar, porque efectivamente otra decisión política, en este caso el órgano legislativo, es el diseño de una amnistía, pero eso es una decisión también de carácter político, es decir, tenemos dos abordajes distintos frente a una misma situación muy compleja de conflictividad social, de cómo abordamos estas problemáticas, mediante la utilización del derecho penal o en este caso una salida para aquellas personas que justamente por este uso desviado del derecho se han encontrado en situación de privación de la libertad o sujetas a proceso penal.

Por eso es importante que no podemos separar el uso del derecho de las decisiones y de las determinaciones políticas y si nos vamos a procesos comparados encontraremos incluso algunos otros referentes que nos hacen ver que además de esta aproximación punitiva, digamos, de esta respuesta respectiva del ejercicio de derechos, hay otras decisiones también políticas que buscan no sólo el cambio de paradigma y transitar hacia un modelo de garantía de derechos, de ver a la protesta como el ejercicio de una serie de derechos reconocidos a nivel constitucional y en convenciones internacionales, sino que incluso reconocen que en ciertos contextos el poder público ha utilizado de manera desviada el derecho penal.

Aquí quisiera referirme al proceso de la Asamblea Constituyente en Ecuador, en 2008 hubo un decreto de amnistía justamente denominado Derechos Humanos Criminalizados y cuando uno va a la revisión de este documento encuentra claras referencias y reconocimientos de parte del Constituyente Ecuatoriano a que había una alta conflictividad social que estaba siendo enfrentada mediante el uso del derecho penal y que esto implicaba pues no sólo el encarcelamiento sino otro tipo de imposiciones, de sanciones administrativas incluso, y que estaban generando una respuesta inadecuada, digamos, y un tratamiento que no era garante de los derechos; y en este decreto de amnistía es claramente reconocida esta situación.

Yo decía que es una cuestión sistémica porque esta lógica digamos de concebir a la manifestación como algo perturbador, que atenta contra la legalidad o contra las instituciones, se verifica justamente en expresiones como las que señalaban en la mesa, jueces que con una lógica de derecho penal de autor señalan que la peligrosidad social radica en acudir de manera reiterada a manifestaciones, es decir se criminaliza a la persona por el ejercicio de derechos y por lo tanto de manera sistémica las autoridades de procuración e impartición de justicia tienen esta determinación de instrumentalizar el derecho penal y de castigarlo.

Tenemos que transitar a una lógica distinta, hacia el reconocimiento de la garantía del ejercicio de derechos, pero también tenemos que dar remedio a aquellas personas que se encuentran privadas de la libertad de manera injusta y por lo tanto nosotros consideramos que es positivo la adopción, el diseño de esta ley de amnistía porque puede dar una respuesta temporal y a un grupo de víctimas, pero que también como se ha señalado esta no es la respuesta final, no solo se trata de que haya tipos penales abiertos, sino cómo cambiamos la utilización y la instrumentalización del derecho penal incluso en tipos penales que no tienen ningún tipo de error en su diseño normativo, pero que siguen siendo o pueden ser utilizados de manera desviada. Entonces ahí pasa por un cambio también de la política de generar mecanismos más allá de los punitivos o del uso de la fuerza, mecanismos políticos de atención y de resolución de los conflictos, es decir también habría que dar un giro y fortalecer estos esquemas para que la atención o el primer contacto con los grupos manifestantes no sea de la Secretaría de Seguridad Pública, sino que sea también o que sea fundamentalmente a través de esquemas de interlocución política, es decir este giro permitiría también una atención mucho más adecuada, un enfoque distinto y verificar entonces que las demandas que subyacen a esas movilizaciones tienen que ver con el ejercicio de derechos en específico y que por lo tanto debe haber una atención adecuada de parte de las diversas autoridades en la ciudad.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias por su participación. Pasamos a la última parte, preguntas, para que nuestros ponentes puedan dar sus respuestas. Adelante.

EL C. JORGE LUIS.- Una pregunta pero de carácter personal a esta mesa representada por funcionarios del Gobierno del Distrito Federal, representantes de las organizaciones

de la sociedad civil, abogados, académicos de la UNAM, obviamente de un diputado. Mi planteamiento es el siguiente, tenemos un auditorio de jóvenes, predominantemente jóvenes estudiantes de la carrera de derecho quienes nos han escuchado y lo que he escuchado durante toda su conversación han sido cifras, datos, posicionamientos. Qué dirán los estudiantes cuando se enteran que hay 4 reos de mil que fueron detenidamente de manera arbitraria, que hay 243 presos por delito de robo simple. En días pasados la Secretaria de Gobierno, Patricia Mercado, dio una cifra de 9 mil, pero bueno aún así son cientos de personas que por derechos políticos o por incumplimiento a sus derechos económicos, sociales, culturales, ambientales están presos, y entonces el planteamiento es el siguiente. ¿Se vale pedir perdón, que el gobierno diga te detuve arbitrariamente?

Yo he estado, soy ineficiente y no te di las oportunidades de empleo, de bienestar, de vivienda y por eso te condeno a una prisión porque no tienes 5 mil pesos para pagar una fianza por un robo simple. Qué se necesita para sensibilizar a un gobierno para que pida perdón, para que se disculpe, es mucho. Por qué pensar en modificar 80 mil leyes, cuando quizá por principio de síntesis a través de una sola ley se puede hacer eso y se puede tener grandes avances. Esa sería mi pregunta.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguna otra pregunta?

EL C. ADRIÁN ARANDA.- Soy abogado independiente. Son preguntas muy concretas. Tomando en cuenta lo que el compañero Moguel dijo de la pertinencia precisamente de impulsar una ley de amnistía, la primera pregunta sería a los abogados, la Constitución Política federal sí hace una separación en el artículo 73 de la facultad del Congreso de la Unión para emitir leyes en materia penal y para emitir una ley de amnistía de los asuntos que tengan conocimiento autoridades federales. Cuando nos vamos a las facultades de la Asamblea Legislativa no hay esa facultad expresa, entonces ya bien lo habían dicho ustedes abogados podríamos enfrentarnos a una acción de inconstitucionalidad por parte del PGR seguramente por esa interpretación si la Asamblea Legislativa tiene o no la facultad. Sería un problema y además derivaría en un buen tiempo digamos en que se llevara a cabo.

Por qué no proyectar también precisamente las baterías en incluir en la nueva Constitución de la Ciudad de México una facultad expresa y entonces sí presentar el proyecto de iniciativa para impulsar una ley de amnistía a nivel local, con la seguridad de

que la Asamblea Legislativa ya tendría esas facultades. Estamos hablando de enero de 2017 que no es digamos mucho lo que tardaría. Eso por un lado a los abogados.

Por otra, al licenciado Juan José García Ochoa, en tanto precisamente sucede este tiempo, estos 6 meses, y también a los diputados por supuesto, a la Comisión de Derechos Humanos, tomar en cuenta por qué no impulsar precisamente unas pequeñas reformas o derogaciones, en este caso voy a ser muy concreto, en marzo la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante dos amparos consideró inconstitucional el artículo 287 del Código Penal, ultrajes a la autoridad, violando el principio de taxatividad, libertad de expresión, por qué no se ha derogado ese artículo. Hay otro incluso, el último párrafo del artículo 72 también del Código Penal donde habla precisamente cuando se toma en cuenta el derecho penal de autor y no el derecho penal de acto. Entonces el último párrafo sigue vivo, por qué no se ha derogado cuando ya hubo al menos un pronunciamiento, no una declaratoria de inconstitucionalidad, pero sí un pronunciamiento por parte de la Suprema Corte de que ese último párrafo del artículo 62 es inconstitucional y mucha gente que fue sentenciada anteriormente y que agotó todos sus recursos y se ha considerado como cosa juzgada, no pueden acceder a pedir una aplicación retroactiva de la ley más favorable porque solo está en jurisprudencia y no se ha derogado este último párrafo. Por qué no hacer este tipo de acciones en tanto se implemente la nueva Constitución la facultad exclusiva de emitir una ley de amnistía.

Finalmente, licenciado Juan José, decirle con la pena, mencionaba usted que los procesos precisamente para darle seguimiento a los lineamientos, el proceso de pago de indemnizaciones muchas veces dura semanas entre propuesta y contrapropuesta, yo tengo un caso que lleva un año en la Procuraduría y ni siquiera la Procuraduría ha emitido una propuesta concreta. Entiendo, creo, ahí no estaría seguro, pero creo que sí, no se ha convocado exclusivamente a la Procuraduría de hace 7 meses para que presente los casos o los últimos casos para presentarlos en la mesa precisamente de negociación ante el grupo de trabajo.

Finalmente lo que decía el compañero Moguel, hay una partida a nivel federal y también hay un fideicomiso a nivel federal precisamente para subsanar esos pagos indemnizatorios, por qué el gobierno central no ha iniciado los procesos para crear un fideicomiso para el pago de todas las víctimas precisamente que las autoridades violentaron sus derechos humanos y crear en este caso un exhorto también para que en

la partida presupuestal por lo menos del año 2017 se considere el pago de todas estas indemnizaciones.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguna otra pregunta? Adelante.

LA C. CARMINA.- Yo soy de la FES Aragón. Primero sería una observación a lo que decían de derogar tipos penales, no se me hace algo apropiado quizá, sería limitarlos y que las personas que realizan las actividades, más bien las autoridades que lo siguen que entiendan cuál es esa limitación. Ayer se veían muchas patrullas por donde yo vivo y yo veo que tenemos miles de policías, pero esos policías están hechas para que sigan órdenes, por qué no crear policías que sean capaces de actuar de la manera correcta en las situaciones que se suscitan.

La pregunta es, retomando el tema de los primeros tres ponentes, ¿cuál sería en esta ley de amnistía la propuesta para que no haya una reincidencia por parte de esas personas que están privadas de su libertad por cuestiones de hambre? O sea sabemos que esa persona no tiene dinero cuando entró, si se les deja en libertad ellas van a seguir siendo pobres, al cabo de una o dos semanas van a tener la misma necesidad, ¿cuál sería la propuesta para que eso se evitara?

Sería todo. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Vamos a empezar si quieren contestar. De este lado el licenciado Miguel Moguel.

EL C. LIC. MIGUEL MOGUEL.- Dos cosas rápidas. Mira, a propósito de la última parte de la intervención, esta parte ya está abordada en la reforma del sistema de justicia penal que desafortunadamente 8 años después seguimos esperándola y concreto en el Distrito Federal, pero en muchas otras entidades, es decir concentrar el sistema de justicia penal para resolver solamente aquellos casos que requieran verdaderamente de una intervención, una revisión y una sentencia y un fallo justificado, racionado, etcétera, todos estos otros tendrían necesariamente que buscar mecanismos alternativos para resolverlo. Se robó un gansito, que lo devuelva. Se volvió a robar otro gansito, que lo devuelva otra vez. Vamos a mandarlo a trabajar a Marinela, pero hay que hacer alguna ejemplaridad en usar el sistema penal solamente para aquello para lo que fue pensado.

Me paso con ello a la segunda idea de que por qué derogarlos, porque el sistema penal está pensado justo para eso, para utilizarse como la última racionalidad en el caso de modificar conductas o acciones que requieran ese tipo de aproximaciones.

Si tenemos en este caso dos tipos no taxados pero ahí están presentes en el Código Penal, que se utilicen privilegiadamente para limitar expresiones de libertad de opinión en las calles, me parece que ahí hay una limitante que no necesariamente la Suprema Corte entró a la reflexión, pero que sería bueno no dotarlo de taxatividad, esa es mi posición y que creo que es lo que queríamos refrendar en este momento. La Asamblea la llamaríamos no adoptarlas de un contenido, sino eliminarlo, porque privilegiadamente se usa en contra de los manifestantes en contextos de protesta y de demanda social.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante

LA C. Nada más para redondear lo que ya comentaba Miguel, que es efectivamente la postura que hemos mantenido en el frente, entender al derecho penal como la última de las opciones posibles, pero además señalar que justamente cuando decimos que no es dotarlos de taxatividad es porque además entendemos que hay otros delitos que ya cumplen con esas funciones, que ya protegen ciertos bienes jurídicos determinados y que son claros en establecer cuál es la conducta punible.

Por eso nos parece que la existencia de delitos como ataques a la paz pública donde la conducta no está determinada, no el bien jurídico tutelado tampoco lo tenemos claro, es que abre la posibilidad de que se use de manera arbitraria y que ese momento se decida completamente con fines políticos que va a ser usado para detener a personas y que además vuelve una problemática todo el proceso, porque qué tipo de pruebas aportar para acreditar algo que ni siquiera está delimitado.

Por eso queremos enfatizar que no queremos decir que vamos quitando como se nos vayan antojando delitos, hay delitos específicos que tienen que estar claro, que tienen que estar y que ya están y que por ejemplo si alguien comete un robo ahí está, pero ese es claro, es determinado, tiene una conducta específica y entonces no tenemos necesidad de tener algo amplio que ni siquiera sabemos qué se está protegiendo.

Entonces no es que estemos dejando tampoco sin herramientas a las autoridades, es simplemente estamos haciendo que el derecho cumpla específicamente su función y que no sea usado de manera desviada para castigar y para criminalizar y para permitir este tipo de conductas.

Entonces estaríamos yendo por la derogación de estos tipos, no ponerles más trabas, quitarlos por completo y evidentemente aprovechar para hacer la llamada que no se sigan metiendo iniciativas que además hemos visto que no ha parado y que incluso hubieron iniciativas que pretendían volverle a subir la pena al delito de ataques a la paz pública, entonces estaríamos en contra de esto y más bien por eliminarlos del marco normativo para ayudar a abonar un poquito a que no se sigan usando de esta manera.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Si quiere intervenir el licenciado Simón Hernández.

EL C. LIC. SIMÓN HERNÁNDEZ.- Gracias. Muy brevemente. Yo creo que hay acciones que en lo inmediato cada autoridad en el ámbito de sus competencias podría implementar digamos siguiendo esta línea donde ya hay un reconocimiento de la inconstitucionalidad de algunos delitos por ejemplo, la Procuraduría bien podría promover incidentes de sobreseimiento en esas causas que aún se mantienen vigentes, es decir como un gesto digamos de reconocimiento de la decisión de la Suprema Corte, los jueces del poder judicial local bien podrían hacer el control ex officio sobre estos delitos y señalar si son o no compatibles con las normas convencionales en materia de derechos humanos y en aplicarlos en algunos casos; la Asamblea por su parte podría seguir dando cauce a esta iniciativa, pero justamente podría seguir la línea de la intervención mínima del derecho penal, de no seguir incorporando figuras penales cuando hay otro tipo de disposiciones o de mecanismos de los que el Estado tiene parte y esto siguiendo también una tendencia ya señalada, delitos como la calumnia por ejemplo que ha sido tan reiterado contra el ejercicio de las y los periodistas, la tendencia y los estándares internacionales señalan que estas conductas no tendrían que ser tratadas por el derecho penal, sino quizá por algunas otras menos lesivas como las acciones civiles y ha habido una evolución progresiva para sacarlos de la legislación penal, nosotros creemos que en este caso hablando de los ultrajes sería lo mismo, no señalar con precisión más conductas, sino dejarlos fuera siguiendo esta lógica de última ratio y de intervención mínima del derecho penal.

Finalmente el gobierno central también podría impulsar algunas iniciativas en este sentido para la derogación de estos delitos sin esperar a que el propio proceso legislativo por su autonomía y su cauce propio tuviera la discusión, sino que también podría promover y en esta medida que el otro poder autónomo que es el legislativo considerara la derogación o no, es decir hay una serie de medidas que pueden ser implementadas en lo inmediato para responder a estas problemáticas ya reconocidas.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. Doctor Eduardo Alt.

EL C. DOCTOR EDUARDO ALT.- Gracias, señor diputado.

Aquí tenemos de nuevo la situación de que hubo un acuerdo entre la Secretaría y la Procuraduría para dejar de aplicar la situación de los ultrajes, no resulta en una canonjía, sino simple y sencillamente que la Corte a través de los amparos directos, el Poder Judicial de la Federación cuando abordó estos temas estableció precisamente de que los ultrajes orales no eran procedentes y eran contrarios a la Constitución, la ley de amparo señala que para que se declare una norma inconstitucional debe de haber 5 resoluciones en el mismo sentido, cuando se emiten ya se le llama a la autoridad, se le dice esto está contrario a la Constitución, te lo aviso porque va en vías de que se declare esa norma como inconstitucional, situación que no acontece en el amparo directo, sino en el amparo indirecto nada más.

Aquí la circunstancia es de que no le tengamos miedo a las autoridades, el artículo 133 constitucional es claro y establece que precisamente los jueces no deben de aplicar las leyes que sean contrarias a la Constitución, el artículo 1º constitucional establece precisamente la protección de los derechos humanos.

Cuál ha sido la circunstancia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de su ley orgánica estableció que precisamente única y exclusivamente ellos son los encargados de declarar la inconstitucionalidad de una norma, sin embargo esta situación de monopolio que hace la Suprema Corte de Justicia puede ser subsanada cuando la autoridad en el ejercicio pleno del artículo 1º y 103 constitucional deja de aplicar una situación que es contraria a los derechos humanos o contraria a la Constitución. Aquí lo que pasa es que pareciera que la autoridad tiene miedo de aplicar ese criterio y es la circunstancia que nos ha arrastrado a que hagamos legislación tras legislación y que se califique por ejemplo a la Asamblea Legislativa por el número de legislaciones que emita, eso ya quedó en el pasado, siempre se ha criticado en el derecho. Aquí la circunstancia es precisamente aplicar la norma tal como la tenemos y aplicar un criterio verdadero de protección de derechos humanos. Si tenemos esa cultura avanzaríamos demasiado y la circunstancia precisamente va a brindar un mejor control y un mejor desarrollo de la sociedad y que este tipo de figuras solamente se apliquen en los casos en que en verdad sea necesario.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Maestro Francisco Estrada.

EL C. MAESTRO FRANCISCO ESTRADA.- No quisiera concluir sin agradecer nuevamente al Presidente de la Comisión, a la secretaría técnica, al equipo de esta Comisión que nos, para quienes hemos venido peleando por las libertades de los detenidos, porque se den procesos justos, de verdad que es muy valioso el que se haya dado esta mesa, la presencia también del Subsecretario de Gobierno, es muy importante que volvamos a encontrarnos para escuchar cómo resolver y yo solamente quisiera subrayar lo que aquí ya se dijo. Para mí lo fundamental es que 4 presos derivados de estos eventos siguen en la cárcel, tenemos que sacarlos.

Por ahí decía alguno de los participantes que nos esperemos a la Constitución, unos meses, para un preso un día es una eternidad. Yo más bien les diría hay que explorar todas las posibilidades.

Esta ley de amnistía fue algo que en plática con los familiares, con los ex presos, con los procesados, con los abogados, con organismos de derechos humanos, surgió como una opción no solamente para sacar a los 4 presos, sino cambiar el entorno en el que nos hemos movido estos últimos 3 años.

Qué ha pasado en los últimos 3 años, simplemente hay una visión de gobernar que ha pretendido criminalizar la manifestación, esa es mi visión sobre lo que ha pasado aquí. Se vean las manifestaciones como un delito y a los manifestantes como delincuentes. El delito de ataques a la paz pública es un delito que viene del 2002 ciertamente, se le puso ese nombre para quitarle el de terrorismo que era el que venía con la dinámica esta de las reformas federales y del incluso entorno internacional, porque hay antecedentes en México de la utilización de delitos ambiguos para criminalizar al adversario político, al protestante, al que acude a manifestaciones, al que es crítico y opositor al gobierno; disolución es una larga historia de criminalización de la protesta en México y luego terrorismo que el que se uso mayormente a los activistas de los 70. Se pensó erróneamente en 2002 que por cambiarle el nombre ese delito no se iba a utilizar y algo ha de haber pasado que de 2002 a 2012 mayormente no hubo detenciones arbitrarias en el entorno de ataques a la paz pública o fueron menores, pero de repente el 1º de diciembre de 2012 este delito se convierte en el parapeto de detenciones arbitrarias tremendas que quiero decirles alguien preguntaba a nivel personal cuál es el punto de vista, pues lo que les puedo decir es que lo que hemos vivido quienes hemos estado cerca, yo no fui preso, yo no fui detenido, yo he acompañado estos procesos y les puedo decir que lo que yo he vivido con ello y lo que han vivido las familias, las madres, porque

además mayormente son madres, fíjense ustedes el otro dato, son madres, no hay figura paterna y los hijos eran estudiantes que además trabajaban y sostenían el entorno familiar, ese es el perfil de la mayoría de los detenidos de este proceso.

Entonces es una tragedia familiar, hay madre que hoy después de 3 años han tenido procesos de enfermedad, parálisis de mano, porque además no han tenido ayuda médica ni psicológica, ese es el entorno que yo quisiera que la Asamblea Legislativa, los diputados de todos los partidos, no solamente el partido que promueve esta iniciativa, nos sensibilizáramos de lo que ha pasado y que no puede volver a pasar.

Yo insisto tiene que ver con una visión de gobernar que tiene que modificarse. Una de esas visiones, una de esas opciones para modificar esa visión de gobernar es la ley de amnistía, otra está intentada también, es que se revisaran otra vez los procesos de estos 4 presos, ya está hecha la petición, ya hay un punto de acuerdo. Es decir qué vamos a hacer para que salgan libres, lo que sea, aquí yo estoy planteando estamos proponiendo en la ley de amnistía que creo que tiene el valor no solamente de beneficiar a 4, sino de visibilizar algo que si muchos salimos a la calle lo que nos van a decir es cómo te atreves a defender vándalos, anarquistas, delincuentes, a eso se enfrentan los que estuvieron presos, hoy muchos de ellos no tienen trabajo por eso, hoy muchos de ellos, aquí tenemos un ejemplo de ello, aquí está justamente la persona que decía yo al principio de mi plática, que fue criminalizada por asistir frecuentemente a manifestaciones, Luna Flores. Pero hay infinidad de ejemplos, no tienen trabajo, muchachos que no tienen escuela, porque perdieron la escuela, no tenemos un deber preguntaba usted maestro, pedir perdón, es lo menos que puede hacer el gobierno, ya a estas alturas pedir perdón, hay que hacerlo porque además se lo merecen y públicamente y que sea así de terrible como se les exhibió en los medios de comunicación, así de crudamente como se dijo estos son anarquistas, vándalos, destructores, así igual de ese tamaño tiene que ser el tamaño del perdón que el gobierno debe pedir y resarcir porque además hay muertos, hay dos muertos, uno motivado allá en San Lázaro, y otro derivado de los malos tratos y la tortura que sufrió en prisión del Distrito Federal, me refiero a Alejandro Bautista, que fue detenido por gente sin uniforme, que fue golpeado, torturado, sometido a un trato tremendo, salió por un amparo en el que se demostró que todo lo que habían dicho los policías eran mentira, falsedad en declaración, aquí está el amparo que ganó, ni siquiera se tomó en cuenta a la tortura y falleció y no se va a reparar eso a su familia, no dejó un hueco en su pareja, en su hermana, no vamos a hacer algo.

Concluyo porque podría hablar toda la tarde, solamente ojalá de este esfuerzo, diputado, que sé que están haciendo ustedes los diputados integrantes de la Comisión nos apoyen para que este capítulo negro que tiene que terminar los empecemos a cerrar con una ley de amnistía y con modificaciones legales que ya están en Comisiones, las iniciativas de derogación del artículo a la paz pública, de ultrajes a la autoridad, hoy están en Comisiones en la Asamblea Legislativa, las dos primeras entraron en octubre y la de portación entró en febrero, ojalá, es el deber de los diputados, se voten a favor.

EL C. PRESIDENTE.- Le damos por último el uso de la palabra al licenciado Juan José García Ochoa.

EL C. LIC. JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA.- Muchas gracias. Creo que el espacio ha servido mucho para poder sobre todo generar algunas rutas, algunas posibilidades en el ámbito legislativo para resolver este tema pendiente.

Yo quiero aprovechar también para reconocer el trabajo que han hecho los abogados y los defensores de derechos humanos, o sea sí quiero reconocer que han ayudado a que toda la cifra que se dio por distintos grupos de abogados y de defensores y por distintas estrategias, unas más orientadas digamos al debate de la constitucionalidad de los derechos humanos, otros más en el ámbito propiamente del litigio, pero que finalmente han logrado que una gran cantidad de personas que han sido detenidas en distintas manifestaciones no estén en la cárcel, es un trabajo que se tiene que reconocer.

Personalmente siempre he mantenido en todos los espacios en los que yo interactué y particularmente al interior del gobierno de la ciudad, el diálogo que tenemos día a día con los órganos de procuración de justicia, con los órganos de seguridad, ir introduciendo criterios, visiones, enfoques que tengan que ver con derechos humanos.

Yo realmente me siento satisfecho de que hemos logrado avanzar en buena medida en muchos temas, pero también falta mucho que se tiene que hacer todavía, si hay una decisión legislativa creo que podemos dar pasos muy importantes porque una buena parte de la problemática tiene que ver con el asunto legal, el asunto jurídico. Lo otro lo que nos toca y que hemos ido construyendo con muchas dificultades, pero sí lo digo, digamos en el último año, por una decisión se ha dejado de utilizar de la forma como se había hecho y que habíamos estado perdiendo también, el tema de este uso de estos tipos penales y agrego también los que tienen que ver con la Ley de Movilidad que andan en controversia de la Corte y que un poco eso nos toca más en el ámbito de la Secretaría

de Gobierno, es decir no ha habido una sola manifestación que nosotros le hayamos dicho no puedes hacerlo porque no tienes el aviso que establece la Ley de Movilidad, y hemos tenido movilizaciones en este último año en el periférico, en el circuito y en vialidades muy importantes, y no hemos llegado en ningún caso para pedirles el aviso que están obligados con la Ley de Movilidad y hemos priorizado más bien el diálogo y hemos ido resolviendo también los conflictos y la forma como se han expresado y tratar de conciliar las distintas visiones del uso del espacio público digamos para ir garantizando en este periodo tan complicado para la ciudad el que la ciudad siga garantizando los derechos a todos.

Entonces creo que es una gran oportunidad, todo lo que aquí se ha mencionado, los aportes que se han dado, quizá en muchas de nuestras intervenciones todos los ponentes no hicieron referencia a lo que propiamente ya son elementos para un dictamen o para una propuesta, pero están ahí en la mesa y yo creo que de parte de nosotros también toda la voluntad para que podamos fortalecer lo que hemos dicho con argumentos, con el respaldo jurídico, con datos de tal manera que pueda construirse de manera conjunta una alternativa.

Estamos preocupados por este tema legal y también porque avance el trabajo que estamos haciendo con la Comisión de Derechos Humanos de actualización del protocolo de atención a multitudes, entonces está ahí avanzando, creo que no al ritmo que se requiriera, nuestra expectativa es que tiene que quedar en este verano por obvias razones, concluido y en la Secretaría de Gobierno también estamos ya preparando una propuesta que vamos a llevar a esa misma mesa de un protocolo de actuación del personal de la Secretaría de Gobierno en las manifestaciones, también cuál debe ser no solamente el de la policía, sino también el personal de la Secretaría de Gobierno, cuál es su función, qué deben hacer, cómo deben conducirse con los manifestantes, cómo deben interactuar con los medios de comunicación, entre funcionarios, con la policía, con las áreas de protección civil, con servicios médicos, etcétera, para que entre todos mejoremos sustancialmente la actuación.

Quizá al año en la Ciudad de México se manifiestan, sumando todo, seguramente muchos repetidos, pero digamos en total deben estarse manifestando entre 10, 13 millones de personas por año. Nos parece un dato muy importante también, es decir que en una mínima parte han requerido algún tipo de intervención de la Secretaría de Seguridad

Pública y que podamos contar también con los dedos de las manos aquellos en los que ha tenido desafortunadamente que haber detenciones.

También creo que ha sido un avance importante que en los últimos meses las detenciones han sido solamente canalizadas al juzgado cívico por cuestiones de faltas de carácter administrativo y no por delitos. Entonces eso habla mucho de un trabajo que se hace previo que se construye con las organizaciones, con los convocantes, con las áreas de gobierno al interior también, digamos asuntos como por ejemplo el hecho de que un servidor ahora esté presente en la sala de crisis de la Secretaría de Seguridad Pública cada vez que hay una manifestación, que introduce el criterio de lo que están haciendo nuestra gente, dialogando con los que se estén manifestando, introduce ese factor en cualquier decisión que se tome por parte del mando, cosa que no había y ahora digamos estamos introduciendo esos otros criterios en la toma de decisiones de lo que hacemos cuando hay manifestaciones, hacen pensar que digamos estamos en un camino correcto, hay mucho que hacer, no digo, no vengo aquí a decir que todo está perfecto, de que ya estamos del otro lado, pero creo que vamos caminando en camino y esto al final es un reconocimiento a la ciudad, que como en muchas otras ocasiones la sociedad, las organizaciones, los defensores, el gobierno quizá también al final, pero entre todos hemos cambiado las cosas que están mal en la ciudad, lo hemos hecho siempre, yo creo que en este caso lo vamos a hacer.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Pues muchas gracias por la participación. Con esto vamos a dar por terminado nuestro foro, no sin antes decir que esta visión crítica y autocrítica rumbo a elaborar este proyecto de ley de alguna u otra forma nos debe dejar satisfechos en la idea de poder inclusive atrevernos a proponer ya una mesa interinstitucional para poder darle inclusive los últimos toques o los grandes toques de ser necesario a esta propuesta, porque finalmente lo que queremos es tener una propuesta llena de consensos y sobre todo en donde no solamente desde la Asamblea Legislativa, sino desde los que tanto se les aplica la ley o los que la aplican puedan participar para sacar lo mejor que podamos de esta iniciativa que se presentará prontamente. Pues agradecemos la participación de todos ustedes, la de nuestros ponentes y con esto damos por terminado este evento.

Muchísimas gracias por su asistencia.

